

**ASOCIACIÓN DE DIPLOMÁTICOS ESCRITORES “A D E”
AÑO 13, TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2014
REVISTA ELECTRÓNICA TRIMESTRAL No. 50
“DIPLOMACIA, PAZ Y DESARROLLO”**

**PUBLICACIÓN DE TIPO ACADÉMICO,
ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNACIONALES
EDITOR Y COORDINADOR GENERAL:
EMB. ANTONIO PÉREZ MANZANO
CONSEJO EDITORIAL:
EMB. ENRIQUE HUBBARD URREA
PRIMER SEC. GUILLERMO GUTIÉRREZ NIETO
EMB. ANTONIO PÉREZ MANZANO
ASESORÍA LEGAL: MTRO. RAÚL PÉREZ JOHNSTON**

EDITORIAL

**I.@@ CHARLA CIBERNÉTICA CON EL EMBA: ON THE OTHER HAND@@,
POR ENRIQUE HUBBARD**

**II. ¿ARRIESGANDO EL PELLEJO POR LA PATRIA?,
POR SERGIO J. ROMERO CUEVAS**

**III. ESTUDIO SOBRE LA POSICIÓN DE MÉXICO RESPECTO A LA CUESTIÓN DE KOSOVO Y
METOHIJA. PRIMERA DE TRES PARTES,
POR EDUARDO HÉCTOR MOGUEL FLORES**

**IV. EL NOBEL, LAS ARMAS QUÍMICAS, SIRIA Y SEYMOUR HERSH,
POR GUILLERMO GUTIÉRREZ NIETO**

**V. CHINA Y SU GRAN FASCINACIÓN POR EL ORO,
POR RICARDO NOGUERÓN SILVA**

**VI. LA PROFESIÓN DIPLOMÁTICA ¿PELIGROSA?,
POR ANTONIO PÉREZ MANZANO**

Copyright: La propiedad intelectual de los artículos y comentarios que aparecen en “ADE”, pertenecen a cada uno de los autores y ellos son los únicos responsables de su contenido.

EDITORIAL

LOS PELIGROS DE LA PROFESIÓN DIPLOMÁTICA

Estimados lectores de ADE, el segundo trimestre del año 13 de nuestra revista, nos ofrece como siempre, interesantes análisis y comentarios acerca de diversos asuntos internacionales, tanto tradicionales, como de actualidad.

Entre los temas un tanto olvidados y a los que no se otorga gran importancia, es el ejercicio de la profesión diplomática, que el común de las personas considera como una actividad glamorosa, rodeada de lujos y pompas ceremoniales. La verdad es que los diplomáticos de cualquier país, son personas de carne y hueso, vulnerables ante las enfermedades, a los ataques de delincuentes, de terroristas y hasta de gobiernos.

Como una muestra de que el trabajo del diplomático se ha vuelto cada vez más peligroso, el Embajador Sergio J. Romero Cuevas, nos relata con lujo de detalles, las peripecias y peligros en los que se vio envuelto durante su comisión en Haití. En su artículo titulado *¿Arriesgando el Pellejo por la Patria? Comparte con nosotros lo siguiente: “Una de las experiencias peligrosas que viví al servicio de México en el exterior, ocurrió en Haití, allá por mediados de 1994, cuando fui embajador de nuestro país en esa nación caribeña. La parte haitiana de la Hispaniola¹ se encontraba bajo un régimen civil-militar (el civil era un presidente de facto, puesto allí por los militares para dar la impresión de que ellos no mandaban en el país), represor a más no poder y que, por sí, o por medio de paramilitares, asesinaron a más de tres mil ciudadanos en el tiempo que duró su reino (tres años).”*

Por otra parte, siguiendo el tema de los riesgos de la profesión diplomática, el que esto escribe hace un recuento de varias acciones terroristas y delincuenciales perpetradas en contra de varias representaciones diplomáticas y de sus funcionarios, incluyendo las de varios organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas. *“No sobra decir que, a las dificultades anteriores –los riesgos de la salud y otros-, habría que agregar que la profesión tanto diplomática, como consular, se ha convertido en algo peligroso. Las embajadas como expresión máxima de la voluntad de los Estados para*

¹ Esta isla del Caribe forma parte de las Antillas Mayores, ubicada entre Puerto Rico al Este, Cuba al Oeste y Jamaica al Suroeste. Está formada por dos Estados: República Dominicana, que ocupa una superficie de 48,440 kms² y Haití, con 27,500 Kms².

mantener relaciones amistosas, hasta hace algún tiempo gozaban de completa inviolabilidad, la que abarcaba a los edificios, los archivos y, sobre todo, a los funcionarios con rango diplomático. Estos últimos eran respetados, tanto en sus vidas como en sus pertenencias. Con el surgimiento de problemas políticos y sociales locales, con la exacerbación de sentimientos nacionalistas y religiosos, se ha llegado a tomar a las representaciones diplomáticas y a los funcionarios, como rehenes para apoyar determinadas demandas.”

En el presente número de ADE se insertan temas de relevancia mundial, como el que trata el Embajador Enrique Hubbard Urrea, en su gustada sección @Charla Cibernética con el Emba@@, en la cual aborda el tema que en inglés se titula “On The Other Hand”, que se refiere al problema de Ucrania-Crimea-Rusia. El Emba mismo nos explica: *“Seguramente se preguntarán por qué encabezó el emba su “colaboración” con un título en “gabacho”, en inglés, pues. Decía Teodoro Roosevelt que por favor le llevaran un asesor económico manco, porque todos los informes que le presentaban terminaban siempre con la misma frase: “On de other hand” (por otra parte). En relación con el problema de Ucrania, algo parecido sucede, pues los numerosos análisis que han elaborado los verdaderos conocedores del tema, no como el emba, dan más incógnitas que certezas. Sin embargo el emba, fiel a su inveterada costumbre, se dispone a meter cuchara en ese super-analizado asunto, pues considera que se pueden aclarar algunos aspectos del enfoque, así que si no les interesa leer sus usuales mafufadas, mejor sáltense hasta donde dice “On The Other Hand”. Acabo de leer (¡notición! ¡el emba sabe leer!) el texto de la resolución de la Asamblea General de la ONU que reprueba y desconoce el referendo celebrado en Crimea, por medio del cual se autoriza la secesión de la península y su unión formal a Rusia.”*

El Ministro del Servicio Exterior Mexicano Eduardo Héctor Moguel Flores, aborda un espinoso asunto, el cual tiene relación directa con el fenómeno de la atomización de los Estados balcánicos, o también conocido en forma simple, como la desintegración de lo que fuera Yugoslavia y la actual Serbia. Los lectores que tengan paciencia para leer el documento completo, captarán conocimientos sobre la historia, la geografía y la situación política de esa región del mundo; pero además, contarán con elementos jurídicos que les ayudarán a comprender el problema en una forma integral. “Estudio sobre la Posición de México a la Cuestión de Kosovo y Metohija”, cuya introducción nos dice: *La República de Serbia abarca un área de 88,361 kilómetros cuadrados que incluye las provincias de Kosovo y Metohija (10,887 km²) al sur, y Vojvodina*

Finalmente, no por menos importante, nuestro asiduo y fiel colaborador, Ricardo Noguérón Silva, director de la Revista Electrónica Enlace México, ofrece un tema de mucha actualidad como lo anuncia el siguiente título: *“CHINA Y SU GRAN FASCINACIÓN POR EL ORO. Hace algunos meses, muchos nos sorprendimos al saber que China llevaba ya mucho tiempo acumulando reservas de oro para terminar por convertirse hoy en día, en el mayor consumidor de oro a nivel mundial y a la vez, el mayor productor y exportador de este metal precioso. Sin embargo, mucha gente se pregunta el por qué, de lo que parece ser una obsesión desmedida por acaparar este producto y por ende, cuál sería la intención de estas acciones. Así pues, en el presente artículo, intentaremos responder a estos cuestionamientos, apoyándonos en las opiniones de algunos expertos, mismos que aún no han llegado a una conclusión del todo contundente. Lo anterior, además de las consecuencias que podría traer esta demanda excedida para los mercados internacionales.*

Hasta el momento, el estado real de la demanda china de oro se desconoce. Sin embargo, esa demanda podría ayudarnos a determinar el precio al que podría ascender este producto a nivel mundial. Así pues, las previsiones de los inversores chinos, que continúan mostrando un gran interés por el oro, han contribuido a provocar un aumento en el precio.”

EL EDITOR

APM/14 DE ABRIL DE 2014

----- O -----

(21,506 km²) al norte. Kosovo y Metohija (también llamada Kosmet² por los serbios) linda al norte con Serbia meridional y limita al sureste con la República de Macedonia, al suroeste con Albania y al oeste con Montenegro. Consiste de dos regiones cuya división obedece a cuestiones vinculadas con su respectiva geografía e historia: Kosovo es el nombre de la región nororiental y Metohija es el nombre de la región suroccidental de la provincia, cuya división política fue creada en 1864 por el imperio otomano. En 1946 fue transformada, por el régimen titista (referencia al Mariscal Tito), en región administrativa (provincia autónoma) bajo el nombre de Kosovo y Metohija. Aquél es el nombre como se le conocía oficialmente hasta 1974, año en que se modificó la constitución yugoslava a partir de la cual se alude a ella bajo el único sustantivo de Kosovo.”

Guillermo Gutiérrez Nieto, también miembro del Servicio Exterior Mexicano, actualmente adscrito al Instituto Matías Romero, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, aporta análisis y comentarios sobre un asunto al que los medios de comunicación han dejado de darle gran importancia. “El Nobel, las Armas Químicas, Siria y Seymour Hersh”, en el que plantea aspectos de interés sobre el conflicto sirio: “El 10 de diciembre de 2013, al agradecer a los integrantes del comité del Premio Nobel el galardón entregado a la Organización para la Proscripción de las Armas Químicas (OPAQ) por sus esfuerzos para asegurar la eliminación de los armamentos químicos en el mundo, Ahmet Üzümcü mencionó en diversas ocasiones las ciudades de Ypres, Sardasht, Halabja y Goutha.

La referencia a esos sitios por Ahmet Üzümcü, actual director general de la OPAQ, más que anecdótica fue histórico-referencial, ya que Ypres, Bélgica, fue donde en 1917 el ejército alemán usó por vez primera Chlorine y gas mostaza, para replegar a los países que defendían la neutralidad belga durante la primera conflagración mundial. Por su parte, Sardasht, Irán, fue la ciudad que bombardeó Iraq en 1987, utilizando gas venenoso para eliminar a combatientes iraníes durante un conflicto entre ambos países. Durante esta misma guerra, en 1989 Iraq llevó a cabo en Halabja, región de Kurdistán, uno de los ataques con armamento químico más graves registrados por la historia mundial contemporánea, ello buscando eliminar a la población kurda que apoyaba a Irán.”

² La expresión “Kosmet” está formada por las tres primeras letras de la palabra “Kosovo” y las tres primeras letras de la palabra “Metohija”.

I. @@CHARLA CIBERNÉTICA CON EL EMBA. ON THE OTHER HAND@@

Por Enrique Hubbard

Seguramente se preguntarán por qué encabezó el emba su “colaboración” con un título en “gabacho”, en inglés, pues. Decía Teodoro Roosevelt que por favor le llevaran un asesor económico manco, porque todos los informes que le presentaban terminaban siempre con la misma frase: “On de other hand” (por otra parte). En relación con el problema de Ucrania, algo parecido sucede, pues los numerosos análisis que han elaborado los verdaderos conocedores del tema, no como el emba, dan más incógnitas que certezas. Sin embargo el emba, fiel a su inveterada costumbre, se dispone a meter cuchara en ese super-analizado asunto, pues considera que se pueden aclarar algunos aspectos del enfoque, así que si no les interesa leer sus usuales mafufadas, mejor sáltense hasta donde dice “ON THE OTHER HAND”.

Acabo de leer (¡notición! ¡el emba sabe leer!) el texto de la resolución de la Asamblea General de la ONU que reprueba y desconoce el referendo celebrado en Crimea, por medio del cual se autoriza la secesión de la península y su unión formal a Rusia. Independientemente del curioso uso que se da a los gerundios en el documento de marras, llama la atención que se afirme que *“todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un Estado o país o su independencia política es incompatible con los propósitos y principios de la Carta.”*

Como el referendo celebrado en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol el 16 de marzo no contó con la autorización de Ucrania, no tiene validez ni puede servir de base para modificar el estatuto de la República Autónoma de Crimea o de la ciudad de Sebastopol. O sea que aquí no ha pasado nada.

Aunque hasta antes de dicha resolución solamente las grandes potencias (léase los gringos) habían manifestado su reprobación a todo ese proceso y tomando en cuenta la notoria falta de autoridad moral de los críticos, así como su larga cola que hasta ellos mismos pisaron, parecería que una resolución de la Asamblea General sería bienvenida, máxime cuando contó con el voto favorable de 100 miembros, entre ellos México; pero los ataques a dicha resolución han proliferado.

Lo bueno es que nuestro país está muy lejos de ese problema y la población ya ha dado su sentir en encuestas recientes en el sentido de que debemos mantenernos al margen de todo ese borlote.

Sin embargo, el derecho a la *libre autodeterminación de los pueblos* está en nuestra mutante Constitución como uno de los principios de política exterior, lo cual convierte el citado referendo en tema de obligado tratamiento, ¿o no fue eso lo que hicieron los crimeos al votar de manera aplastante a favor de la separación de Ucrania y la incorporación a Rusia?

¡Hmmm!

Pareciera que el respeto a la autodeterminación de los pueblos fuese aceptable solamente cuando sucede en el territorio de otros, no en el propio. Mire usted los siguientes casos: ¿Los francocanadienses no tienen derecho a que Quebec se convierta en nación independiente? ¿Cómo se califica el nacimiento de un Sudán del Sur? ¿Los vascos, los catalanes, los “punjabitas” (no encontré ese gentilicio por ningún lado, pero son los habitantes de la región india del Punjab) y los tibetanos, no tienen derecho a la libre autodeterminación?

Pues sí, es de dudarse que abrir esa puerta sea prioridad en España, Canadá, India o China.

Bueno, pero antes de entrarle a ese toro tal vez valga la pena colocar en contexto a esa lejana y poco conocida nación llamada Ucrania, que en realidad es resultado de tantos cambios étnicos, territoriales y políticos, que los orígenes se vuelven opacos.

Según Wikipedia, se trata de un Estado unitario compuesto por veinticuatro óblast (regiones o provincias), una república autónoma (Crimea) y dos municipios con un estatuto especial: Kiev —la capital— y Sebastopol —que alberga la flota rusa del mar Negro bajo un contrato de arrendamiento. Desde la invasión de los Hunos, antecedente de los cosacos, pasando por episodios en los que perteneció a Polonia, o al gran Ducado de Lituania, o que su territorio sur formó parte del Imperio Otomano. O que haya pertenecido al Imperio Austro-Húngaro, las mutaciones han sido la regla.

En su territorio se han enfrentado muchos grupos, como cuando los tártaros le pegaron a los eslavos, o cuando parte de Ucrania luchó al lado de los rusos en la Primera Guerra Mundial, mientras otra parte (menor) defendía a los austriacos. Incluso Crimea fue escenario de legendarias batallas épicas, tales como la famosa carga de la brigada ligera de la caballería británica, que fue derrotada en todo lo alto por.... ¡Los rusos!

Lo que no puede ignorarse es que Ucrania fue muy importante componente de la extinta Unión Soviética. Ucrania, siendo parte de la URSS, mantuvo su asiento en Naciones Unidas, lo que habla de un alto grado de independencia, no del total agrado de los soviéticos.

Hablar de Crimea obliga también a observar el episodio en que Nikita Kruschev resolvió “cederle” a Ucrania dicha península, algo que todavía es motivo de controversia. Al parecer Kruschev pretendía equilibrar la composición étnica de Ucrania. Sin Crimea, Ucrania habría tenido una abrumadora mayoría de *eurosimpatizantes (sic)*, es decir, de habitantes de una u otra forma identificados con Polonia (católicos), Lituania, Alemania, etc. Dado que en Crimea la mayoría de la población es de origen ruso, o descendiente de los cosacos, o eslava. Al incorporar a Crimea se elevó proporcionalmente el porcentaje de rusoparlantes y ello impidió un mayor acercamiento con la Unión Europea, o por lo menos lo demoró.

Lo que tampoco puede ni debe escapar a nuestra atención, es la notable hipocresía de las potencias, todas, las de acá y las de allá, que ven las cosas a través de un cristal

teñido de intereses egoístas. Si se habla del gas que Rusia le vende a Europa y que casualmente pasa por Ucrania, o bien de la apenas velada intención de rodear militarmente a Rusia por todos lados (menos por uno: por arriba); o de la igualmente tramposa forma en que los rusos prefieren ocultar su reprobable conducta en Georgia y Chechenia, al tiempo que soslayan los serios problemas que enfrentan en Moldavia, donde si quisieran intervenir militarmente tendrían que pasar por ¡Ucrania!

No creo que se deba justificar abusos alegando que los acusadores son igual de abusivos que los acusados, aunque lo sean; me parece muy reprobable que se justifiquen las acciones de Rusia basados en la falta de autoridad moral de los denunciantes. Sería como desechar nuestros reclamos por el trato otorgado a los trabajadores no documentados, con base en el hecho de que aquí los tratamos tan mal o peor que allende la frontera.

Es muy debatible que exista un derecho ruso a defender su “Lebensraum” (el espacio vital del que hablaban los alemanes). Más controvertido aún resulta ignorar el historial que mancha las relaciones históricas Ruso-ucranianas. No en balde el Parlamento Ucraniano llamó genocidio a la hambruna de 1932 y 1933, cuando millones murieron a causa de una fallida política agrícola establecida por Stalin. Increíble, “el granero de Europa” padeció hambre.

Idealizar la postura rusa basados en lo absurdo de la actitud americana es indefendible. *“Two wrongs do not make a right”*, dicen los ingleses. Es únicamente en matemáticas que menos por menos da más. Por otra parte, no se debe condenar de entrada a Rusia solamente porque así lo ordenan los policías del mundo; pero tampoco se deben aprobar acciones de dudosa validez legal, simplemente porque el que las denuncia es culpable de lo mismo. Hasta los paranoicos tienen enemigos reales. Coincido con lo escrito por José Antonio Crespo en “El Universal”, cuando señala que en términos puramente democráticos todo pueblo debe tener el derecho de decidir su autonomía de un Estado con el que no se siente identificado, por las razones que sean.

Pero por otro lado el precedente que se estaría creando sería muy peligroso para varias naciones, sin incluir entre ellas a la “hermana república de Yucatán”. ¿Cómo reaccionarían España, Canadá, China o India si a través de un referendo intentaran separarse de su territorio provincias propias? Peor aún, ¿cómo manejarían los propios rusos la posibilidad de un referendo en Chechenia, Georgia y Moldavia?

Para acabar de nublar el panorama, la Rada Suprema (Parlamento) de Ucrania aprobó una ley que autoriza maniobras conjuntas con tropas de países de la Unión Europea y de la OTAN en su territorio, lo cual no va a coadyuvar a tranquilizar a Putin. A su vez, el productor ruso de gas natural Gazprom, anunció incrementos de más de 40 por ciento en el precio del gas para Ucrania, lo cual agrega presión económica sobre Kiev, en medio de la crisis en sus relaciones. Tanta es la confusión, que los tártaros de Crimea (representan el 12% de la población de la península) decidieron crear una autonomía dentro de esa república.... ¡y luego resolvieron adherirse a Rusia!

ON THE OTHER HAND

Mientras más se calentaba el debate a favor y en contra de las respectivas posturas americanas y rusas, sus cancilleres negociaban una solución “diplomática” al problema de Ucrania, tal como se hacía en los tiempos de la “Guerra Fría”. Lavrov y Kerry conversan amigablemente, Obama asegura no tener ninguna intención de incorporar a Ucrania (y a Georgia) a la OTAN, los rusos proponen crear una federación ucraniana (Kiev no está muy de acuerdo), los americanos desean una democracia constitucional y los rusos parecen no oponerse a esa opción, siempre que exista seguridad de que no se incorporará esa democracia a la OTAN.

Y no hemos hablado de la compleja situación económica que enfrenta Ucrania, que necesita casi cincuenta mil millones de recursos frescos para salir del hoyo; ni hemos hecho referencia a la posible intervención del FMI, de suerte que las dudas continúan superando con mucho a las respuestas. Se los dejo de tarea.

Saludes

El emba, Khon Phuso

Para comentarios: info@diplomaticosescritores.org

II. ¿ARRIESGANDO EL PELLEJO POR LA PATRIA?

Por Sergio J. Romero Cuevas³

Una de las experiencias peligrosas que viví al servicio de México en el exterior, ocurrió en Haití, allá por mediados de 1994, cuando fui embajador de nuestro país en esa nación caribeña. La parte haitiana de la Hispaniola⁴ se encontraba bajo un régimen civil-militar (el civil era un presidente de facto, puesto allí por los militares para dar la impresión de que ellos no mandaban en el país), represor a más no poder y que, por sí, o por medio de paramilitares, asesinaron a más de tres mil ciudadanos en el tiempo que duró su reino (tres años).

Los militares haitianos, a lo largo de la historia de esta pobre nación, fueron el factor de poder real detrás de los muchos presidentes que mal administraron al país en los últimos años del siglo pasado; gobernaron directamente, un general detrás de otro; un general depuesto por otro, salvo unos meses en que pudo gobernar un civil, como Leslie François Manigat, derrocado por militares cuando se cansaron de él. En Haití el ejército ya no existe, aunque hay locos que quieren volver a constituirlo.

Hay que recordar que, de 1959 a febrero de 1986, el país estuvo gobernado por Francois Duvalier y su hijo Jean Claude, como presidentes vitalicios, condición esta que solamente el padre pudo completar, pues falleció, de muerte natural, en su cómoda cama en el Palacio Nacional. Este personaje había modificado la Constitución para que su hijo heredara el poder también “a vie”.

Francois Duvalier, un genio del mal -como todos los dictadores de nuestra América Latina-, aunque este era destructor de todo. Con apoyo de los propios militares estableció una estructura militar paralela al ejército, los Voluntarios de la Seguridad Nacional, eufemismo para referirse a los *Tonton Macoutes*, milicia que dependía directamente del dictador y a la que pertenecían los más altos funcionarios del Estado.

En esta estructura se apoyaron los dos Duvalier para gobernar al país durante esos tantos años, en los que nada se movía sin la voluntad del presidente vitalicio y el que osara hacerlo, sabía que podía perder la vida y, si bien le iba, iría a parar a Fort Dimanche, la pavorosa instalación de la que pocos prisioneros salieron vivos.

Además, “Papa Doc”, como se conocía a François Duvalier, contaba con una enorme simpatía de los grupos conservadores dentro y fuera del gobierno de los

³ El autor del presente artículo es Embajador de México en retiro.

⁴ Esta isla del Caribe forma parte de las Antillas Mayores, ubicada entre Puerto Rico al Este, Cuba al Oeste y Jamaica al Suroeste. Está formada por dos Estados: República Dominicana, que ocupa una superficie de 48,440 kms² y Haití, con 27,500 Kms².

Estados Unidos de América, que lo protegían y que además, solapaban sus fechorías, todo en nombre del anticomunismo. Y no solamente de la gran potencia, también del Vaticano, que le permitió “opinar” (aprobar en los hechos) sobre la designación de los obispos en su país. Su hijo también tuvo el beneficio de estas simpatías poderosas.

Cuando el pueblo haitiano se hartó de “Bebe Doc” (Jean-Claude Duvalier), comenzó un vasto movimiento liberador que culminó el 7 de febrero de 1986, con la huida del dictador a bordo de un avión militar estadounidense que lo llevó a Francia, país que le concedió asilo.

Llegando a Francia de inmediato adquirió un castillo y se dedicó a la “dolce vida”, sin freno alguno, sin tomar conciencia de que ya no tenía el empleo magníficamente bien remunerado que tuvo en su país. Esa remuneración que él fijaba para sí mismo y los suyos, y si no le alcanzaba, entonces estaba la chequera del Banco de la República de Haití para atender sus necesidades. Su fortuna se calculaba en unos ochocientos millones de dólares.

Los Estados Unidos, país con una capacidad de influencia definitiva en Haití, decidieron que el ejército se hiciera cargo del gobierno, en lugar de permitir que el movimiento social que envió al exilio a Duvalier, se organizara y, mediante un proceso democrático, se establecieran nuevas autoridades civiles.

Más adelante, ante la necesidad de aislar aún más a Cuba para que –según ellos- fuera el único país no democrático en las Américas, el poderoso vecino del norte comenzó a presionar a los militares haitianos para que dejaran la silla y se realizaran elecciones democráticas.

Llegué a Haití como embajador mexicano en el año de 1989, siendo presidente del gobierno militar el general Prosper Avril, quien se negaba a abandonar la silla del Palacio Nacional, aduciendo que sí quería que hubiera elecciones, pero solamente legislativas y municipales: *“porque el pueblo lo quería a él como presidente.”* Pronto tuvo que salir también del país a bordo de un avión militar de los Estados Unidos que lo llevó al exilio a la Florida, en donde este general tenía una hermosa residencia, en Boca Ratón.

Para no extender demasiado el relato, anoto que finalmente se realizaron, en diciembre de 1990 -a 14 años del Bicentenario de su Independencia-, las primeras elecciones libres y democráticas de su historia, mismas que ganó Jean-Bertrand Aristide por un amplísimo margen sobre el candidato que apoyaban los Estados Unidos y otros países occidentales, que no quedaron contentos con el resultado, al grado de que un miembro de la delegación de observación electoral del Centro Carter, el ex embajador de los EEUU ante la ONU, Andrew Young, en una visita al candidato vencedor y, frente al propio Carter, le pidió que renunciara a su triunfo a favor del

candidato perdedor. La delegación oficial del gobierno republicano, por su parte, sin ninguna emoción, felicitó al ganador y le ofreció su soporte.

El gobierno de Jean-Bertrand Aristide, luego de un intento golpista antes de la toma de posesión que fracasó estrepitosamente, permaneció solamente durante siete meses, acto seguido fue derrocado por un golpe de Estado.

México tomo la decisión correcta al ordenar mi retiro de Haití y no solamente eso, pues se decidió, en un gesto que enaltece a Fernando Solana -en aquellos momentos Secretario de Relaciones Exteriores-, no aceptar a los representantes diplomáticos de los golpistas en nuestro país y, a nuestro encargado de negocios, se le instruyó para que no tuviera tratos oficiales con las autoridades, salvo para los temas pendientes, como el asilo, pues teníamos a varios personajes en nuestra embajada, entre ellos, Rene Garcia Preval, quien sería posteriormente, dos veces, presidente de Haití.

Cuando el gobierno legítimo y los militares llegaron a un acuerdo político (El Acuerdo de Isla de Gobernadores), para retornar al orden institucional, Fernando Solana me pidió regresar “por unos meses” a mi cargo, cosa que acepté con gusto.

A mi retorno a la isla, se inauguraba el gobierno del primer ministro Robert Malval, quien debía crear las condiciones, junto con los militares, para el regreso a su país del presidente Aristide. Cabe destacar que, en la propia ceremonia de instalación en el Palacio Nacional, el jefe golpista Raoul Cedras, intentó acercarse a mí, pero le di la espalda reiteradamente. Lo mismo ocurrió en un coctel en la embajada de los EEUU.

Pocos días después del golpe de septiembre de 1991, el periodista mexicano Epigmenio Ibarra entrevistó a Cedras en Puerto Príncipe y el militar afirmó que yo estaba preso, porque había facilitado pasaportes a libios y cubanos que ingresaron al país antes de la acción patriótica de los militares bajo sus órdenes (léase romper el orden constitucional), e iban a atacar al ejército haitiano por órdenes de Aristide. Ibarra le dijo que yo estaba en Washington con el secretario Solana, no en prisión, pero Cedras insistió en que, desde mi salida, en el avión que presidencia envió para repatriarnos, me habían esposado y que estaba en la cárcel. Además, la elite haitiana dejó correr un rumor en el sentido de que yo era el más activo diplomático exigiendo el regreso del mandatario derrocado.

Desde mi retorno a la capital haitiana, las condiciones de nuestra misión se hicieron cada día más precarias, pues teníamos que generar más del 90% de nuestras necesidades de energía eléctrica, tanto en la oficina, como en la residencia oficial. Los militares habían ordenado que NADA saliera de las aduanas para nuestra misión, pero conociendo los males de la corrupción que viven en la estructura gubernamental,

sacamos de la marítima un generador de 70 KW y 60 baterías para el sistema de inverter, que nos garantizaba el suministro eléctrico. No había agua potable y teníamos que comprar camiones para satisfacer nuestras necesidades y, el combustible, malo por adulterado, lo comprábamos en el mercado negro –que era la única forma de adquirirlo- a precios de oro.⁵

Cada noche, a menos de una cuadra de la residencia, se instalaba un grupo de paramilitares a hacer disparos al aire con armas de alto poder, lo que nos mantenía en tensión permanente y despiertos. Así que un día decidí que era hora de acabar con el concierto de tronidos y, cuando comenzó, tomé una escopeta recortada que tenía e hice tres disparos con proyectiles explosivos, no a dar en ellos, por supuesto, y se acabó el problema.

Debo aclarar que cuando Fernando Solana me pidió regresar, le dije que no iba a salir de Haití con los pies por delante y que estaría perfectamente armado para evitarlo. Él me había ofrecido protección de elementos del Ejército Mexicano, pero la rechacé. Tenía entonces para mi protección la famosa escopeta recortada con balas explosivas, una ametralladora Uzi que me regaló el jefe de ayudantes de quien fue el representante del secretario general de la OEA para Haití, Dante Caputto, y una pistola calibre .45. Más que suficiente para cuidarme.

Varios meses después, cuando las cosas para los militares estaban ya muy difíciles y se veía en el horizonte una solución de fuerza para el retorno del orden constitucional -pues los militares no dejaron al primer ministro Malval gobernar y designaron a otro presidente provisional-, asistí a una cena en casa de un funcionario estadounidense, a la que también fue su embajador, William Lacy Swing -un tipazo por cierto-, y al término de la misma, salimos juntos Swing, con su esposa y guardaespaldas y yo, también acompañado de mi esposa.

Nos acompañamos un trecho, cada quien en su vehículo, pero cuando nos separamos, una camioneta comenzó a seguirme muy pegada a mi auto, un Toyota Land Cruiser muy bien afinado, grande y rápido. El barrio de Petion Ville estaba en completa oscuridad así que, estando mi esposa conmigo, comencé a tratar de perder a mi perseguidor, cosa que resultaba imposible y el conductor intentaba rebasarme. Me percaté que iban en ese auto cuatro o cinco hombres armados.

Quien conozca este país, sabrá que en Haití, que en lengua Taina quiere decir sitio de grandes montañas, cuando te desplazas subes o bajas, el terreno plano es muy poquito, y la residencia de México estaba en la zona llamada Montana, famosa por un

⁵ La participación en el mercado negro era porque había un embargo contra los militares y NO había otra fuente de abastecimiento. Por cierto, ese mercado de combustibles, se decía, lo manejaba la mujer del jefe militar golpista.

hotel al que llegaban los periodistas y personalidades internacionales. Para entrar a este barrio, hay una subida muy pesada y la ruta es muy estrecha, así que enfilé hacia allá con el otro carro pegado a unos metros de distancia del mío. Al iniciar la subida, frené violentamente, metiendo el freno de mano, pero sin apagar el motor del auto; bajé con la escopeta en mano y apunté decididamente al auto perseguidor. Sus ocupantes pegaron varios gritos de susto mientras echaban reversa y a toda prisa se dieron a la fuga. Nunca más volvieron a presionarme o acosarme los militares haitianos.

¿Arriesgué el pellejo sirviendo a México? Es difícil decirlo. No sé si los milites haitianos hubieran tomado el riesgo de atentar en contra del Embajador de México, pero no me detuve a preguntar...

Hubo otras ocasiones en las que sentí el peligro de perder la vida, una de ellas muy real, en Guatemala, donde unos militares kaibiles me detuvieron en medio de la nada, por “exceso de velocidad” (¿), pero esas son otras historias...

México, D. F., marzo de 2014.

Para comentarios dirigirse a: info@diplomaticosescritores.org

III. ESTUDIO SOBRE LA POSICIÓN DE MÉXICO RESPECTO A LA CUESTIÓN DE KOSOVO Y METOHIIJA

Por Eduardo Héctor Moguel Flores⁶

PRIMERA DE TRES PARTES. LA CUESTIÓN DE KOSOVO Y METOHIIJA.

- **Introducción.**

La República de Serbia abarca un área de 88,361 kilómetros cuadrados que incluye las provincias de Kosovo y Metohija (10,887 km²) al sur, y Vojvodina (21,506 km²) al norte. Kosovo y Metohija (también llamada *Kosmet*⁷ por los serbios) linda al norte con Serbia meridional y limita al sureste con la República de Macedonia, al suroeste con Albania y al oeste con Montenegro.



Mapa de la República de Serbia y sus colindancias

Consiste de dos regiones cuya división obedece a cuestiones vinculadas con su respectiva geografía e historia: Kosovo es el nombre de la región nororiental y Metohija es el nombre de la región suroccidental de la provincia, cuya división política fue creada en 1864 por el imperio otomano. En 1946 fue transformada, por el régimen titista, en región administrativa (provincia autónoma) bajo el nombre de Kosovo y Metohija. Aquél es el nombre como se le conocía oficialmente hasta 1974, año en que se modificó la constitución yugoslava a partir de la cual se alude a ella bajo el único sustantivo de Kosovo.

⁶ El autor de la presente obra es Ministro del Servicio Exterior Mexicano, actualmente es asesor en la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

⁷ La expresión "*Kosmet*" está formada por las tres primeras letras de la palabra "*Kosovo*" y las tres primeras letras de la palabra "*Metohija*".

La toponimia de “*Kosovo*” consiste del adjetivo posesivo de una expresión eslava que significa “*mirlo*” (*kos*), muy cercana del griego antiguo “*κόσσοφος*”, con el mismo significado; una elipsis de “*Kosovo polje*”, “*Campo de mirlos*”, que por otro lado no tienen sentido alguno en albanés. La provincia tiene poco más de un millón ochocientos mil (1,800,000) habitantes, pertenecientes –en su mayoría- a la minoría albanesa y a la confesión islámica, repartida por casi todo su territorio. Cuenta, igualmente, con otras minorías (ashkalíes, bosniacos, croatas, egipcios, gitanos o romaníes, goraníes, montenegrinos, turcos y otros grupos más reducidos), mayoritariamente de confesión musulmana. De los cerca de ciento diez mil (110,000) serbios –en su generalidad de religión ortodoxa- que habitan Kosovo y Metohija, aproximadamente el 60% de ellos viven en el norte de la comarca de Kosovo, en los municipios de Leposavić, Zvečan, Zubin Potok y una relativamente pequeña porción de Kosovska Mitrovica. La comarca de Kosovo tiene grandes reservas de carbón, zinc y níquel y sus especies animales y vegetales apenas se diferencian de las del resto de Serbia meridional.

Por su parte, “*Metohija*” (Metóhija) es un vocablo de origen griego (*μετόχια*) que describe dependencias monásticas, inmuebles poseídos y regidos por monasterios y, en este caso, deriva del nombre medieval para las tierras dadas, por las leyes y los príncipes serbios, a los asceterios ortodoxos en ese territorio. Esta comarca está principalmente habitada por albaneses y otras minorías no albanesas, fundamentalmente de religión islámica. Los pocos cristianos que la habitan son, en su mayoría, monjes y otros religiosos de la Iglesia Ortodoxa Serbia, que viven en las tierras monásticas. En Metohija, tierra muy fértil, es donde se encuentra la mayor cantidad de monumentos históricos, religiosos y bienes del legado cultural serbio y de la Iglesia Ortodoxa Serbia, y el mayor número de especies animales y vegetales mediterráneas de toda Serbia.



Mapa de la provincia de Kosovo y Metohija

Actualmente, el territorio de ambas comarcas, tanto de Kosovo como de Metohija, en conjunto, es generalmente identificado por la comunidad internacional bajo el único nombre de “*Kosovo*”, como si se tratase de una sola región geográfica, en un fenómeno

similar al tropo lingüístico sinécdoque, es decir, confundiendo a la parte (Kosovo) por el todo (Kosovo más Metohija).

Salvo mención específica de la calidad que se le atribuye, según el contexto, en este trabajo a Kosovo, en él se llamará a ese territorio simplemente como Kosovo, independientemente de las comarcas que lo integran (Kosovo, y Metohija) o de la identidad que las distintas partes interesadas en la divergencia le atribuyan, sea como provincia serbia (menos de la mitad de los países del mundo, incluida Serbia) o como entidad soberana (las instituciones albaneso-kosovares y las naciones que lo reconocen como independiente de Serbia).

- **La República de Serbia (Kosovo y Metohija) y el mandato de la Organización de las Naciones Unidas (NN.UU.): la Misión de Administración Provisional de las NN.UU. en Kosovo (M.A.P.NN.UU.K.)**



Emblema de las NN.UU.

La provincia serbia de Kosovo y Metohija, de conformidad con la resolución 1244 (1999), del 10 de junio de 1999, del Consejo de Seguridad de las NN.UU.⁸, en la que se le identifica únicamente como “*Kosovo*” (aunque sus disposiciones abarquen ambas comarcas), se encuentra actualmente bajo administración internacional. El centro administrativo de la provincia es la ciudad de Priština (Prishtina). La entidad a la que se encomendó la provincia, con la meta de otorgarle sustancial autonomía y autogobierno, fue la M.A.P.NN.UU.K. (por sus siglas en español)⁹ la que, además, pudo contar y cuenta con

⁸ La resolución es un documento excepcional, pues otorga a las NN.UU. amplios poderes y libertad para actuar, sin precedente en la historia de la organización, en un territorio de post-guerra en el que no tendría, prácticamente, que contender con gobierno alguno. Nunca antes las NN.UU. habían recibido un mandato tan vasto para asumir plena responsabilidad en la administración de un territorio. Meses después, las NN.UU. recibieron un mandato similar en el caso de Timor Oriental.

⁹ La información relativa a la posición de México en las NN.UU. y sus órganos y, en especial durante su participación como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad, respecto a la M.A.P.NN.UU.K. y sus correspondientes operaciones de mantenimiento de la paz en la provincia austral de Serbia, ha sido calificada de reservada por la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por un periodo de doce (12) años a partir del 1° de enero de 2009, conforme a los artículos 13, fracciones I, II y IV, y 14, fracciones I y VI, de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Asimismo, la información relacionada con las estrategias de política exterior con los países, instituciones y organizaciones de Europa, incluida Serbia (y su provincia kosovar), o las propuestas de política exterior con los países competencia de la Dirección General para Europa de la Secretaría de

el respaldo del poder militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (O.T.A.N.) para llevar a cabo su mandato.

Para Serbia el tema relativo al territorio de Kosovo y Metohija tiene un doble aspecto, tanto interno como externo. En ese sentido, el gobierno (de democracia parlamentaria) serbio busca recuperar y confirmar pacíficamente su soberanía sobre la provincia; anular la declaración unilateral de independencia hecha por las instituciones albanesas en ese territorio, retornar a la mesa de negociaciones para encontrar una solución negociada a la cuestión de su futuro estatus, seguir un proceso de reconciliación nacional y la implementación de medidas de confianza.

La M.A.P.NN.UU.K., por supuesto, se encarga de representar los intereses de las instituciones de la provincia serbia ante los diversos órganos de las NN.UU. y otros organismos internacionales (con excepción de los financieros, como el Banco Mundial). En el seno de ellos, salvo muy contadas excepciones (debidas mayormente a errores de concepción), todas las referencias a la provincia, sean al territorio, sus instituciones o población, se entienden en pleno cumplimiento de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las NN.UU., respeto de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (C.I.J.) sobre la legalidad de la declaración unilateral de independencia albanesokosovar y sin perjuicio del estatus de Kosovo¹⁰.

En relación con lo anterior, resulta interesante mencionar que los estados y entidades que son miembros de uno o más organismos especializados, como el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) o el Banco Mundial (como es el caso de Kosovo), pero que no son miembros de la Organización de las NN.UU. pueden solicitar y enviar delegaciones observadoras de la labor y los periodos de sesiones anuales de la Asamblea General y ser reconocidas como misiones permanentes de observación. La condición de misión permanente de observación está únicamente basada en la práctica y, por ende, la Carta de San Francisco no incluye disposiciones al respecto.

Según el umbral en internet de la propia Organización, no existe información que se refiera específicamente a la manera en que las instituciones provisionales de autogestión albanesokosovares puedan participar, al margen o fuera de la representación que en su nombre lleva a cabo la M.A.P.NN.UU.K., en los periodos de sesiones de las NN.UU., pues no se les menciona bajo el estatus de “*entidad observadora*”, como el que en su momento tuvo la Autoridad Nacional Palestina, ni tampoco la posición de “*estado observador*”, como la Santa Sede. Tampoco aparecen en la calidad de “*otras entidades*” que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadores en los periodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General y que mantienen oficinas permanentes de observación en la sede de las NN.UU., como en los casos de la Soberana Orden Militar de Malta o del Comité Internacional de la Cruz Roja. Por supuesto, las instituciones albanesokosovares

Relaciones Exteriores, incluida Serbia (y su provincia kosovar), ha sido también catalogada de reservada, por esta última Dirección General, por un plazo de seis (6) años contados a partir del 3 de enero de 2011, conforme al artículo 13, fracción II de esa ley.

¹⁰ Como se mencionó anteriormente, ese no es el caso de Kosovo en el seno del F.M.I. ni, tampoco, en el Banco Mundial y en otros organismos financieros mundiales, citados más adelante.

kosovares, no aparecen, tampoco, como parte de las delegaciones de “*organizaciones intergubernamentales*”, como la Unión Europea¹¹ (U.E.).

En ese sentido, Kosovo y Metohija no ha dejado de ser, en el seno de las NN.UU., parte del territorio de un estado soberano miembro de la Organización respecto del cual la M.A.P.NN.UU.K. tiene un mandato de administración.

- **Fuentes de información sobre Kosovo.**

Buena parte de la información que se puede hallar, en el idioma inglés, generada por el estado serbio sobre la cuestión kosovar, se encuentra en las páginas de la red informática mundial¹²:

1. Del gobierno de la República de Serbia <http://www.srbija.gov.rs/kosovo-metohija/> y <http://www.srbija.gov.rs/kosovo-metohija/index.php?id=43376>, y
2. Del Ministerio serbio para Kosovo y Metohija, http://www.kim.gov.rs/Ministarstvo+za+Kosovo+i+Metohiju,+Vlada+Republik+e+Srbije/3/Welcome.shtml/lang_type=Eng.

Casi toda la información disponible sobre la cuestión de Kosovo en el ámbito del sistema de las NN.UU.¹³ se puede consultar, en español, en la siguiente dirección telemática: <http://www.un.org/spanish/kosovo/index.html>.

¹¹ La U.E. agrupa actualmente a veintiocho estados miembros. Incluye a los seis iniciales fundadores de la Comunidad Económica Europea (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos), a partir de 1958, y veintidós países más, que se fueron adhiriendo a la comunidad en:

- 1973: Dinamarca, Irlanda y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- 1981: Grecia
- 1986: España y Portugal
- 1995: Austria, Finlandia y Suecia
- 2004: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa
- 2007: Bulgaria y Rumania
- 2013: Croacia

En la actualidad, Islandia es considerado como país en vías de adhesión a la U.E., mientras que Montenegro, la República de Macedonia, Serbia [sin Kosovo, según la definición de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las NN.UU.] y Turquía tienen calidad, cada uno de ellos, de “*país candidato*” a la U.E. Los territorios de los Balcanes occidentales que han iniciado el proceso de estabilización y de asociación y tienen el estatuto de “*países candidatos potenciales*” a la U.E. son: Albania, Bosnia y Herzegovina, y la provincia serbia de Kosovo, según la definición de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las NN.UU.

En relación con todo lo anterior, véase el vínculo informático:

http://ec.europa.eu/enlargement/index_en.htm sobre el proceso de ampliación de la U.E.

¹² Los enlaces a los umbrales en internet que se mencionan en este estudio no deben interpretarse como aprobación de las opiniones contenidas en los textos expuestos en esos sitios. En ese sentido es necesario subrayar que muchos de esos espacios electrónicos dan acceso a información divergente a la contenida por otros.

¹³ El sistema de las NN.UU. trabaja en la provincia serbia de Kosovo y Metohija bajo el nombre de “*Equipo de las NN.UU. para Kosovo*” (*United Nations Kosovo Team*), y es dirigido por el Coordinador de las NN.UU. para el Desarrollo. Pertenecen a ese equipo las siguientes entidades:

- La M.A.P.NN.UU.K.
- El programa de las NN.UU. para el Desarrollo

Además, puede ser consultado el umbral en internet (disponible únicamente en el idioma inglés) de la M.A.P.NN.UU.K.: <http://www.unmikonline.org/pages/default.aspx>, que también es la entidad que se ocupa formalmente de la representación internacional de la provincia¹⁴, y que en esa calidad ha suscrito muchos de los acuerdos multilaterales de los que es parte Kosovo¹⁵.

La información generada por las instituciones albaneso-kosovares sobre la provincia se encuentra, principalmente, en los siguientes vínculos informáticos:

1. De la oficina de quien se ostenta como el primer ministro de Kosovo: <http://www.kryeministri-ks.net/?page=2,1>;
2. Del llamado ministerio de asuntos exteriores: <http://www.mfa-ks.net/?page=2,1>, donde, también, se puede ver la lista de países que han reconocido a la provincia

-
- EL Alto (*sic*) Comisionado de las NN.UU. para los Refugiados
 - El Programa de las NN.UU. para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
 - El Fondo de NN.UU. para la Infancia
 - La Organización de las NN.UU. para la Alimentación y la Agricultura
 - La Organización Mundial de la Salud
 - El Programa de Voluntarios de las NN.UU.
 - El Fondo de Población de las NN.UU.
 - La Entidad de las NN.UU. para la Igualdad de Género (*sic*) y el Empoderamiento (*sic*) de la Mujer
 - La Oficina de las NN.UU. de Servicios para Proyectos
 - La Organización Internacional del Trabajo
 - El F.M.I.
 - La Organización Internacional para las Migraciones
 - La Oficina del Alto (*sic*) Comisionado para los Derechos Humanos y
 - El Banco Mundial.

La Coordinadora de las NN.UU. para el Desarrollo y, también, Representante residente del Programa de las NN.UU. para el Desarrollo en Kosovo es, actualmente, la señora Osnat Lubrani, antigua Directora del Fondo de Desarrollo de las NN.UU. para la Mujer.

¹⁴ Por ejemplo, la Unión Postal Universal (U.P.U.) procesa la distribución de la correspondencia con destino a Kosovo, como territorio bajo administración de las NN.UU. (con el nombre de UNMIK), para asegurar que sus habitantes no se vean privados de servicios postales con el exterior. En ese sentido, cabe subrayar que ni Kosovo (bajo ese nombre) ni, tampoco, la M.A.P.NN.UU.K. (bajo su propio nombre o sus siglas) aparecen como miembros de la U.P.U.; circunstancia en la que sí se encuentra la República de Serbia, que como autoridad central es la que tiene el control transfronterizo de bienes (incluidos los semovientes) de Kosovo y Metohija. Véase el párrafo 8.1, incisos (m), (n), (o) y, en especial, (p), del Marco Constitucional para Kosovo.

¹⁵ Uno de esos acuerdos multilaterales, por ejemplo, es el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (*Central European Free Trade Agreement*, conocido como C.E.F.T.A., por sus siglas en inglés), sin el cual Kosovo no podría llevar a cabo actividades de intercambio comercial fuera de las fronteras de Serbia (los intercambios comerciales de Serbia con su provincia se hacen bajo un régimen aduanal interno). Son parte de ese instrumento multilateral, desde el 1° de mayo de 2007: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República de Macedonia, Moldavia, Montenegro, Serbia y la M.A.P.NN.UU.K. (en representación de Kosovo). Al respecto, véase el siguiente umbral: <http://192.232.255.119/~cefta/cefta-secretariat>. Véase, además, el comunicado de la Unión Europea (U.E.) A 362/11, del 16 de septiembre de 2011, "*Statement by High Representative Catherine Ashton on the implementation of new customs arrangements in northern Kosovo*", donde la señora Ashton, en su calidad de Gran Representante de la U.E. para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, hace referencia al estatus de Kosovo dentro del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio.

kosovar como estado independiente de Serbia: <http://www.mfa-ks.net/?page=2,33>;

Asimismo, pueden ser consultadas, entre muchas otras, las páginas en internet de:

1. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa: <http://www.osce.org/kosovo>;
2. La fuerza militar multinacional Kfor¹⁶, bajo el mando de la O.T.A.N.: <http://www.nato.int/kfor/>;
3. La Misión Europea para el Imperio de la Ley¹⁷ (Eulex¹⁸): <http://www.eulex-kosovo.eu/en/front/>;
4. La Oficina de enlace de la Unión Europea y de su Representante Especial en Kosovo: http://eeas.europa.eu/delegations/kosovo/index_en.htm;
5. El Grupo de Crisis Internacionales (“*International Crisis Group*”), organización no gubernamental dedicada a la prevención y resolución de conflictos armados internacionales: <http://www.crisisgroup.org/en/regions/europe/balkans/kosovo.aspx>;
6. La Cruz Roja Internacional: <http://www.icrc.org/eng/where-we-work/europe-central-asia/serbia/index.jsp>;
7. La organización “*Human Rights Watch*”: http://www.hrw.org/special_focus/list/872 y,
8. La Iglesia Ortodoxa Serbia (Српска Православна Црква): <http://www.spc.rs/eng>.

Por otro lado, cabe mencionar que la Oficina Civil Internacional, entidad oficiosa creada por el Grupo Conductor Internacional (“*International Steering Group*”); conjunto de países interesados en dar apoyo internacional a Kosovo para supuestamente proporcionarle un “*futuro europeo*”, en septiembre de 2012 “*cedió soberanía a Kosovo*”, al concluir su misión supervisora¹⁹:

¹⁶ La expresión “*Kfor*” está formada por la letra inicial del nombre “*Kosovo*” y la apócope de la palabra inglesa “*force*” (fuerza), queriendo significar a la agrupación de seguridad internacional para Kosovo o (según su toponimia) “*Fuerza Mirlo*”.

¹⁷ El nombre que comúnmente recibe esa entidad en español es *Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo*, mal traducido de la expresión inglesa “*European Union Rule of Law Mission in Kosovo*”.

¹⁸ El acrónimo de “*Eulex*” está formado por las iniciales de la expresión inglesa *European Union* (E.U.) y la palabra latina “*Lex*” así como su verdadero significado en otros idiomas, es decir, en su calidad de norma jurídica, queriendo denotar, con ello, el cometido de la misión de la U.E. en Kosovo y Metohija al amparo de la ley, es decir, con el predominio de soluciones de estricto derecho en los asuntos políticos (policía), económicos (aduanas) y sociales (justicia) de la provincia.

¹⁹ El propósito del Grupo Conductor Internacional y de la Oficina Civil Internacional no dejó de ser retórico, pues ya existían tanto el *Plan de Acción para la implementación de la membresía europea* (*Action Plan for the Implementation of the European Partnership*) como el *Mecanismo de seguimiento del proceso de estabilización y asociación* (*Stabilisation and Association Process Tracking Mechanism*) para evitar que Kosovo, debido a su carencia de estatus, quedase aislado del proceso de integración europea. Esos instrumentos alternos fueron creados expresamente por la U.E. para incorporar a la provincia serbia, en la actualidad bajo administración internacional de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de las NN.UU. 1244 (1999), en el

<http://www.dw.de/international-steering-group-passes-sovereignty-to-kosovo/a-16230752-1>.

- **Meollo del conflicto.**

La cuestión esencial del conflicto que enfrenta a las autoridades de la República de Serbia con las instituciones albaneso-kosovares es su carácter étnico separatista. El asunto central de ese conflicto es, obviamente, el control territorial de Kosovo y Metohija.

El futuro de la provincia es de difícil solución, puesto que la gran mayoría de los miembros de la etnia albanesa en esas regiones apoyan abrumadoramente la proclamación de su supuesta independencia, mientras que los serbios son contrarios a la misma. Originalmente, varios miembros de la comunidad internacional –del llamado Grupo de Contacto²⁰–, que influyen directamente en la situación en el terreno, estuvieron de acuerdo con comenzar un proceso para determinar el *estatuto final*²¹ de Kosovo sólo después de que se creara una democracia multiétnica en esa provincia serbia, de conformidad con una política de "lo básico antes del estatus", mejor conocido como "*normas primero, estatuto después*" ("*standards before status*"), que abarcan:

- 1) Instituciones democráticas funcionales;
- 2) El imperio de la ley;
- 3) Libertad de movimiento (*bajo este rubro se engloban, no sólo el derecho de libertad de movimiento de las comunidades sino, también, el de usar sus idiomas vernáculos*);
- 4) El retorno sostenible de las personas desplazadas y otros derechos de las comunidades y de sus miembros;
- 5) La economía;
- 6) Los derechos de propiedad (*incluida la preservación del patrimonio cultural*);
- 7) El diálogo Belgrado-Priština y regional, y
- 8) El cuerpo de protección de Kosovo²².

proceso de asociación europea, toda vez que, por su relativo subdesarrollo económico, no puede ser simultáneamente parte del proceso de asociación de la República de Serbia.

Al respecto, cabe recordar que las autoridades serbias están plenamente conscientes de esa circunstancia (véase, al respecto, el artículo 135 del *Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Serbia, por la otra*). Consúltese, sobre el particular, la página en internet:

http://europa.eu/legislation_summaries/enlargement/western_balkans/r18015_es.htm

²⁰ El Grupo de Contacto estaba integrado por representantes de Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Federación Rusa, Italia y Reino Unido. Las reuniones del Grupo eran generalmente atendidas por representantes del Consejo de la U.E., de la presidencia de la U.E., de la Comisión Europea y de la O.T.A.N.

²¹ Nótese que, con el paso del tiempo, el objeto del proceso para determinar el estatus de Kosovo y Metohija dejó de ser el de alcanzar un "*estatuto final*" y mudó al de resolver el "*futuro estatus*" de la provincia. Cabe señalar, haciendo un análisis en retrospectiva, que –con ese pequeño cambio gramatical, pleno de peso político– se fue privando de contenido al propósito original de proveer a la provincia serbia de Kosovo y Metohija de una sustancial autonomía dentro de Serbia, para sustraerla, eventualmente, de su soberanía.

²² Véase, por ejemplo, el comunicado de prensa del Consejo de Seguridad SC/7901, del 16 de octubre de 2003, relativo a las ocho normas internacionalmente avaladas, y los llamados

Esa posición, en los hechos, fue mudada desde 2005 a una política de “*estatuto con normas*” (“*status with standards*”) y debió respetar el contenido de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las NN.UU. Es decir que, para solucionar la crisis de Kosovo, debió llegarse –lo que no se hizo- a un acuerdo sobre varios principios.

Entre esos principios está, especialmente, según cita uno de los párrafos de la resolución 1244 (1999), el de “*un proceso político para el establecimiento de un acuerdo sobre un marco político provisional que disponga un gobierno autónomo sustancial para Kosovo, teniendo en cuenta plenamente los acuerdos de Rambouillet*²³ y los principios de soberanía e integridad territorial de la República Federativa (sic) de Yugoslavia²⁴ (ahora léase: “*los principios de soberanía e integridad territorial de Serbia*”) y de los demás países de la región.”

La política de la llamada *comunidad internacional* fue, finalmente, mudada a “*primero el estatuto, luego las normas*” (“*first status, then standards*”), como secuela del resultado *final* de las pláticas sobre el *futuro* estado de esa provincia que encabezó el enviado especial del Secretario General de las NN.UU. para Kosovo, Martti Oiva Kalevi Ahtisaari, y que concluyó con la presentación de su *Propuesta integral de acuerdo sobre el*

Standards for Kosovo, preparados por el finlandés Harri Hermanni Holkeri, cuando estuvo al frente de la M.A.P.NN.UU.K., que pueden ser consultados en el siguiente vínculo electrónico: <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Kos%20Standards.pdf>.

²³ Resulta intrigante que la resolución 1244 (1999) mencione en su texto los llamados *acuerdos de Rambouillet*, puesto que, aunque firmados por los representantes de asociaciones políticas albaneso-kosovares, y como testigos de esa suscripción, por los representantes de los EE.UU. de A. y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, no fueron suscritos por las autoridades yugoslavas ni, tampoco, sancionados por las autoridades serbias. Sobre el particular, cabe señalar que los representantes de la Federación Rusa no quisieron firmar, como testigos de su suscripción unilateral por parte de los albaneso-kosovares, esos documentos. Al respecto no se puede sino elucubrar sobre cuál podría ser la obligatoriedad jurídica de esos imperfectos instrumentos, por más que la resolución 1244 (1999), que los menciona en su texto, sea considerada como *lex specialis*.

²⁴ Las citas relativas a la República Federativa Popular de Yugoslavia, la R.F.S.Y., la República Federal (o *Federativa*) de Yugoslavia, la Unión estatal de Serbia y Montenegro y la República de Serbia se hacen únicamente en su contexto histórico y en el ámbito de la sucesión de estados (que se ocupa de las secuelas de su extinción) pues, en el ámbito del derecho internacional, la segunda república es la única sucesora de la personalidad jurídica y sustituta en la responsabilidad (casi todas las competencias y obligaciones) de las relaciones internacionales del territorio al que se refiere la sucesión de la primera; la tercera de la segunda; la cuarta de la tercera, y la quinta de la cuarta.

En este estudio, salvo cuando se citan otros documentos, no se hace referencia a Yugoslavia como *antigua Yugoslavia* ni como a *ex Yugoslavia*, no sólo porque provoca confusión al no saberse a ciencia cierta si la referencia concierne a cualesquiera de los países aludidos, sino porque, también, son imprecisas; motivos por los que no se utiliza como adjetivo la preposición latina “*ex*”, que quiere decir “*Que fue y ha dejado de serlo*” ni, tampoco, “*antigua*”, para significar, entre otras acepciones, “*Que existe desde hace mucho tiempo*” o “*Que existió (...) en tiempo remoto*”.

En ese sentido, las relaciones diplomáticas de México con los países arriba citados fueron reguladas por el principio de continuidad (transferencia inmediata de los derechos y obligaciones convencionales del estado predecesor al sucesor); es decir que, para todos los efectos legales, las relaciones diplomáticas de México con la República de Serbia datan a partir del 24 de mayo de 1946, como si tal hubiese sido el nombre del estado con el que México las estableciera originalmente (es decir, incluida la provincia de Kosovo y Metohija).

estatuto de Kosovo, el 26 de enero de 2007, al Grupo de Contacto y, el 2 de febrero de ese mismo año, tanto a las autoridades de Belgrado como a las instituciones provisionales en Priština²⁵. La propuesta, luego conocida coloquialmente como *Plan Ahtisaari*, que ese político finlandés trajo consigo, consta de dos segmentos: el primero relativo al futuro estatus y el segundo estaba constituido de anexos que tenían que ver con la descentralización de la provincia, la protección del legado cultural y religioso, los derechos de las comunidades y asuntos económicos.

En la propuesta, en la que no hay mención explícita de la independencia de Kosovo pero, tampoco, sobre la soberanía y la integridad de Serbia²⁶, Ahtisaari planteó otorgar a la provincia atributos correspondientes a un estado soberano e independiente²⁷, dentro de un proceso, así llamado, de “*independencia supervisada*”²⁸. Como era de esperarse, por su parte, el estado serbio rechazó esa propuesta y, por la suya, las instituciones provisionales de autogestión albaneso-kosovares la acogieron favorablemente²⁹.

Cabe señalar, por un lado, que la confusión que provoca *incorporar* – lingüísticamente hablando- a Metohija en Kosovo, o intrincarla con Kosovo, ha servido a las instituciones de autogobierno de la provincia para restarle importancia política, económica y social a esa región que –como ya se apuntó- es donde se encuentra la mayor cantidad de monumentos históricos, religiosos y bienes del legado cultural serbio y el mayor número de especies animales y vegetales mediterráneas de toda Serbia.

Por ello, por otro lado, es que las autoridades serbias insisten en destacar la diferencia existente entre una y otra comarcas, y defender a ultranza, para impedir su usurpación, todo lo que concierne al patrimonio histórico, religioso y cultural serbios en

²⁵ La iniciativa fue presentada en los documentos del Consejo de Seguridad de las NN.UU. S/2007/168/Add.1 y S/2007/168/Add.2, fechados el 26 de marzo de 2007, e incluye varios mapas de esa provincia serbia.

²⁶ El *Plan Ahtisaari*, fue inaceptable para Serbia, puesto que no sólo desconoce el contenido de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las NN.UU. u olvida mencionar su integridad territorial y porque, además, contiene la iniciativa de privar a ese país del 15%, aproximadamente, de su territorio. La propuesta fue rechazada no sólo por Serbia sino, también, por la Federación Rusa, país miembro del Grupo de Contacto.

²⁷ Cabe recordar que, en septiembre de 2006, el Grupo de Contacto extendió un mandato a Ahtisaari a fin de elaborar un programa integral para resolver el estatus de la provincia serbia. En ese sentido, es de señalar que Ahtisaari no tenía mandato para tratar el estatus del estado serbio e inmiscuirse con su soberanía e integridad territorial ni, tampoco, para dividir su territorio y cambiar sus fronteras internacionalmente reconocidas. Ahtisaari sólo recibió el encargo de tratar el estatus de la provincia de Kosovo y Metohija, y resulta obvio que excedió el marco de ese mandato.

²⁸ ¿Existe la independencia supervisada?

²⁹ El entonces primer ministro serbio, Vojislav Kostunica, dijo que la propuesta de Ahtisaari en lugar de sugerir un orden futuro para Kosovo y Metohija, proponía un nuevo estatus para Serbia y la formación de un segundo estado albanés, esta vez, con territorio serbio; que ninguna de las demandas de la parte serbia estaban incluidas en ella, y que no tenía elementos de compromiso entre Belgrado y Priština. Por su parte, Fatmir Sejdiu -entonces presidente provisional de las instituciones albaneso-kosovares-, manifestó que estaban preparadas para sostener consultas adicionales con Ahtisaari, pero no para continuar las negociaciones con Belgrado, toda vez que consideraban que las oportunidades para negociar habían sido agotadas –a pesar de que tan sólo una ocasión, en el mes de julio de 2006, se reunieron a gran nivel las delegaciones de la República de Serbia y de la provincia kosovar.

Kosovo y, particularmente, en Metohija, donde la mayor parte de la riqueza patrimonial se encuentra en poder de la Iglesia Ortodoxa Serbia³⁰.

Por eso mismo, de acuerdo con los serbios, las instituciones provisionales de autogestión albaneso-kosovares insisten en que todos esos monumentos y bienes históricos, religiosos y culturales son “*patrimonio kosovar*”, con el fin de despojarlos de su carácter serbio, sustraerlos de sus legítimos dueños y desvanecer los vínculos que los unen a Serbia y con la Iglesia Ortodoxa Serbia³¹.

³⁰ Más de mil doscientos templos y monasterios de la Iglesia Ortodoxa Serbia, de los siglos XII a XX, se encuentran en Kosovo y Metohija, de los cuales cerca de la décima parte fueron demolidos o devastados por terroristas albaneses desde 1999, incluido el periodo posterior a la entrada de la Kfor.

³¹ Los albaneses, cuando se refieren a la comarca de Metohija, ni siquiera lo hacen bajo ese nombre, como si fuera inexistente. En lugar de Metohija usan, únicamente, la expresión “*Rrafshi i Dukagjinit*” que, del albanés traducida al español, significa “*la meseta –o el valle- del Duque Gjin (Jean o Juan)*”, queriendo referirse con ello a lo que suponen fue una porción del legendario principado del también legendario Ducaguini Lekë III (1410–1481). Ese principado supuestamente abarcaba Alessio (Lezha), Zadrime y las áreas al norte y noreste del lago Scutari (Shkodra) e, hipotéticamente, se extendió, allende Albania, al oriente, según unos, hasta Prizren, y según otros, más allá, hasta Ulpiana (*Iustiana Secunda*) en la actual Serbia (cerca de Lipjan, Kosovo). La descripción del valle bajo ese nombre, para otros, se debe a la vista que se tenía desde la cumbre de las montañas conocidas como *Ducagini*, pertenecientes a la cadena montañosa de los Alpes dináricos, al este de Montenegro, al norte de Albania (*Alpet Shqiptare*) y al sudoeste de Serbia, en las montañas conocidas como *Prokletije (Malditas)* en Kosovo.

Gjin es una expresión derivada de la palabra eslava “*жине*”, que quiere decir *muerte* o *muere*. Lekë (Alejandro, en albanés) fue un duque (palabra usada en su acepción de caudillo militar) albanés del siglo XV que luchó contra los turcos al Norte de Albania, a quien los albaneses atribuyen haber nacido en (Velekinca) Gnjilane (*Gñilane*), Kosovo, a pesar de que está bien documentado, por los censos serbios y, después de ellos, por los otomanos, que los albaneses, entonces bajo el nombre de *arnautas*, no llegaron, llevados por los osmanlíes, a asentarse en el cristiano Kosovo y la monástica Metohija sino hasta finales del siglo XVII, como resultado de la reconquista turca de la provincia, por sobre las fuerzas austríacas durante la guerra de 1683-1699. Al respecto, cabe subrayar que, según fuentes búlgaras (para citar otras que no sean serbias ni albanesas y que también incidieron en Kosovo), el *Archivum Secretum Apostolicum Vaticanum*, que tiene en su poder documentación enviada a la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe (*Sacra Congregatio de Propaganda Fide*) por los obispos de la diócesis católica-romana de Sapa (*Dioecesis Sappensis*), desde su fundación en 1062, sitúa el nacimiento, en Puucha (Puka), Albania, del “*duque mortal*”, Alejandro Ducagini, primero enemigo y luego aliado de la República de Venecia en su lucha contra el imperio otomano.

De la misma manera que los serbios y los albaneses luchan hoy por el control del territorio de la provincia, sus respectivos historiadores han peleado, durante mucho tiempo, sobre su “*verdadera*” historia. Cabe subrayar que los albaneses aseguran que son los auténticos descendientes de los ilirios y que, por ende, la historia de Kosovo (incluida Metohija) no puede ser concebida sin ellos. En ese sentido, los albaneses de Kosovo no sólo están comprensiblemente obsesionados con cuestiones relativas a su identidad étnica y nacional sino, también, con su vinculación al territorio. Por otro lado, este es uno de los muchos casos a los que los serbios se refieren como una clase de “*falsificación de la historia*” o de “*robo de la identidad serbia en Kosovo*”. Igualmente, ahora se disputan el origen de la ciudad de Gnjilane y de su nombre, que según las fuentes albanesas es albanés, atribuyendo ambos orígenes al nombre de una familia arnauta que, según ellas mismas, la fundó, en 1750: *Gjinolli*. Por su parte, los serbios aseveran que fue fundada, bajo el nombre de Gnjilane, en 1342, y comprueban que, el دفتر (el pendolista o el registro) del catastro turco para el pago de tributos de 1455, que incluye un censo de población, revela que en Gnjilane había entonces 41 familias serbias, al frente de las cuales se encontraba un sacerdote ortodoxo. Otros

- **Proclamación de independencia de las instituciones albanesas en Kosovo y Metohija.**

Tras ocho años de negociaciones infructuosas entre Belgrado y Priština, y alentadas por los cambios de posiciones de influyentes miembros de la comunidad internacional, el 17 de febrero de 2008, las instituciones albaneso-kosovares de Kosovo y Metohija proclamaron unilateralmente su independencia de Serbia, lo que provocó que la comunidad internacional se dividiera respecto a su reconocimiento. Esa proclamación se hizo a nombre de la “República de Kosovo”, siguiendo, adrede, la costumbre yugoslava de identificar a las dos comarcas que conforman el territorio de la provincia, Kosovo y Metohija, bajo uno solo: Kosovo.

En ese sentido, mientras que el gobierno serbio declaró nula de pleno derecho la proclamación de independencia³² y condenó el intento de secesión de la minoría étnica albaneso-kosovar, varias potencias extranjeras acogieron inmediatamente a la autodenominada “República de Kosovo” como estado independiente, otras declararon oficialmente que no la reconocerían y, otras más, debido a sus implicaciones jurídicas y políticas, muchas de ellas aún no dilucidables, todavía no se pronuncian ni a favor ni en contra del reconocimiento, como algunos suponen que es el caso de México³³.

casos más, desde el punto de vista de los serbios, los relata la reconocida periodista serbia Ljiljana Sinđelić Nikolić.

“La apropiación indebida del patrimonio cultural serbio en Kosmet ha estado ocurriendo durante mucho tiempo. Así, los albaneses de Kosovo llaman a los monasterios ortodoxos serbios con el nombre híbrido de “Bizantino–albaneses”, a pesar de que (la mayoría de) los albaneses no son de confesión (bizantina, es decir, cristiana) ortodoxa. También han cambiado el nombre del fundador del poderoso estado medieval serbio, Stefan Nemanja, al de ‘Stejan Nimanija’, mientras que el valiente caballero serbio Miloš Obilić, que mató al sultán otomano Murat en la batalla de Kosovo en 1389, se ha convertido en un caballero albanés, ‘Miloš Kopilik’.”

Véase http://www.spc.rs/eng/serbian_fm_socalled_state_kosovo_cannot_own_spc_monuments, con el punto de vista serbio. Lamentablemente no se pudieron encontrar textos, en idiomas distintos del albanés, que aportasen mayores luces sobre la *historia albanesa* de la provincia. Por cierto, así como existe la Iglesia Ortodoxa Autocéfala Albanesa, también existen monumentos bizantinos en Albania.

³² Véase el documento en inglés *Decision on the annulment of the illegitimate acts of the provisional institutions of self-government in Kosovo and Metohija on their declaration of unilateral independence*, emitido por el gobierno serbio el 18 de febrero de 2008, que puede ser consultado en el vínculo electrónico <http://www.srbija.gov.rs/kosovo-metohija/index.php?id=43159>.

En relación con lo anterior, cabe señalar que, con fecha 26 de diciembre de 2007, la Asamblea Nacional de la República de Serbia expidió, previéndola, ante la inminente proclamación unilateral de independencia de las instituciones provisionales de autogestión de Kosovo y Metohija, una resolución para preservar la soberanía, la integridad territorial y el orden constitucional serbios (en inglés: *Resolution of the National Assembly on the protection of sovereignty, territorial integrity and constitutional order of the Republic of Serbia*).

³³ La política de México en torno al surgimiento de estados siempre se ha basado en el principio de universalidad de la Organización de las NN.UU. En ese sentido, el gobierno mexicano, en materia de reconocimiento de estados, no suele pronunciarse al respecto, es decir, se abstiene de reconocerlos, y se limita a entablar relaciones diplomáticas con ellos una vez que han ingresado a las NN.UU.

El estatus de la autoproclamada “República de Kosovo” resulta problemático para las NN.UU., no sólo porque entra en conflicto con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad sino porque el “*gobierno*” de las instituciones provisionales de autogestión compite por el reconocimiento de jurisdicción con el gobierno de la República de Serbia, que continuamente invoca el derecho internacional y la soberanía territorial sobre la provincia³⁴.

Las potencias extranjeras que reconocieron a Kosovo como estado independiente de Serbia, lo hicieron bajo los argumentos de que se trataba de un caso *sui generis*³⁵ y de que “*no sienta precedente*” alguno en el derecho internacional³⁶.

³⁴ Ese es un caso similar, de lucha por la autoridad central, al que se enfrentaron los funcionarios de la M.A.P.NN.UU.K. cuando, al inicio de su mandato, en junio y julio de 1999, competían con ella, por el reconocimiento de su jurisdicción en Kosovo y Metohija, la República Federal de Yugoslavia (al través de la “*antigua*” administración provincial) y el “*Gobierno provisional* (de la no reconocida) *República de Kosovo*”. Las NN.UU. resolvieron el problema con la creación de la Estructura Provisional Conjunta Kosovo – M.A.P.NN.UU.K. (*Joint Interim Administrative Structure*), el Consejo Administrativo Provisional (*Interim Administrative Council*) y el Consejo de Transición de Kosovo (*Kosovo Transitional Council*).

En ese sentido, el Consejo Administrativo Provisional fue el principal cuerpo decisorio para desarrollar la sustancial autonomía y el autogobierno kosovares, integrado por cuatro representantes de las NN.UU., uno de cada uno de los tres principales partidos políticos albanesokosovares (los que participaron en el proceso de Rambouillet) y un representante serbio (cuya silla siempre estuvo vacía, pues nunca fue nombrado).

³⁵ Casi todos los argumentos relacionados con las circunstancias, calificadas como *sui generis*, que rodean el caso kosovar, han sido en mayor o menor grado consideradas, aunque sin mencionarlo específicamente en su momento, como pertenecientes al marco de la teoría de la llamada “*remedial secession*” (“*secesión correctiva*”), a la que aludieron, como argumento secundario a la libre determinación, varios países en el proceso de emisión de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (C.I.J.) sobre Kosovo. Al respecto, la doctrina considera aplicable esa teoría a los casos de violaciones de derechos humanos (como pudo ser el caso de la independencia de Bangladesh), o la injusta apropiación de territorio por otro estado (como en el caso de reanudación de la independencia de las repúblicas bálticas). Véase el artículo de Buchanan, Allen, “*Theories of Secession*”, en la revista “*Philosophy and Public Affairs*”, Princeton University Press, Vol. 26, N° 1. (Winter, 1997), pp. 31-61.

En ese sentido, muchos de los abogados de esa teoría la consideran aplicable, entre otras, a la cuestión de Abjasia, a la nación kurda (cuando menos por lo que respecta a Iraq), a la minoría albanesa de la provincia serbia de Kosovo y Metohija, a la desunión de la R.F.S.Y. (sin incluir Kosovo y Metohija), a la proclamación unilateral de independencia de Osetia del Sur y, también, a la disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Cabe subrayar que, en el campo del derecho internacional público, esa teoría no sólo tiene débiles fundamentos teóricos sino que, también, carece de apoyo en la práctica estatal y que, tras un análisis detallado de todos los casos mencionados, ninguno de ellos prueba que el remedio de secesión sea un título legítimo, sobre todo porque implica los retos que un grupo sojuzgado al interior de un estado debe vencer para separarse de un sistema opresivo (y no necesariamente depender, para lograrlo, de la asistencia externa, aunque tenga una correlación con el éxito de la secesión). Lo mismo puede argumentarse cuando se pretende crear por medios externos un remedio que conlleve a la libre determinación aplicable a cualquier situación, incluso en la más atroz de las circunstancias. Lo anterior no equivale a decir que la secesión basada en el principio de libre determinación esté limitada por el principio de integridad territorial de los estados (véase, más adelante, el tema sobre la libre determinación de los pueblos). Por otro lado, reconocer el derecho a la secesión correctiva tiene el potencial de sentar un precedente legal que, en general, los estados buscan evitar.

Esa *política*, encima, llevó a aquellos estados a desconocer o hacer caso omiso del derecho internacional, en general, y de los preceptos contenidos en la Carta de las NN.UU., en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y en la Acta final de los acuerdos de Helsinki. Con ello, -sobre todo por lo que toca al respeto de la soberanía, independencia e integridad territorial serbia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas-, procuraron convertir, nuevamente, a Serbia (como lo hicieron con Yugoslavia) en caso de excepción³⁷, no sólo en el espacio europeo sino, también, mundial. ¡Proclamar excepciones de esa naturaleza no debe serle permitido a nadie, porque atentan contra la estabilidad y seguridad mundiales y son delito supremo contra la moralidad internacional!

Con ello, por otro lado, esas potencias pretendieron obviar los obstáculos legales que les planteaba el reconocimiento, tanto en el ámbito interno como en el externo, y creyeron que se generaría el consenso suficiente entre los restantes miembros de la comunidad internacional, principalmente entre los dudosos y escépticos. También procuraron, con ello, acallar sus posibles escrúpulos, con el fin de que imitaran esa conducta y así tratar de legitimar, por el mayor número de reconocimientos, el supuesto derecho de secesión de las instituciones provisionales de autogobierno albaneso-kosovares. Asimismo, con la aseveración de que “*el caso de Kosovo no sienta precedente*” (*sic*) concebían salvaguardar la soberanía y la integridad territorial, dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas de los países que contaban con casos similares a los de Kosovo y Metohija en sus propios confines, como si aquella afirmación bastase para impedir que ese caso de excepción fuese imitado por otros territorios en circunstancias

Por último, cabe recordar que, el 17 de febrero de 2008, las instituciones albaneso-kosovares proclamaron su independencia de un gobierno serbio de democracia parlamentaria y no de un estado yugoslavo autoritario y opresor, como fuera el caso en 1999. Así que los argumentos, casi nueve años después, sobre la situación *sui generis* de Kosovo, con el fin de otorgarle el *derecho a ejercer la libre determinación* para que, ulteriormente, gozara de una *secesión correctiva*, se vienen abajo.

³⁶ La declaración albaneso-kosovar de independencia recoge esa política con el siguiente texto:

“Observando que Kosovo es un caso especial resultante de la ruptura no consensual de Yugoslavia y no es un precedente para cualquiera otra situación, (...)”

La traducción es del autor de este estudio y proviene de la versión más conocida en inglés de la declaración de independencia kosovar, que reza de la siguiente manera:

“Observing that Kosovo is a special case arising from Yugoslavia's non-consensual breakup and is not a precedent for any other situation, (...)”

Al respecto, cabe señalar que el texto en el idioma albanés es la versión oficial y autorizada del mismo y, como tal, el único que tiene validez legal. La traducción es solamente un medio de ayuda y deberá ser comparada con el texto en el idioma original.

³⁷ EE.UU. de A. fue incluso, todavía más allá, al aseverar, durante su intervención ante la C.I.J., dentro del proceso para obtener su opinión consultiva en el caso de la autoproclamación de independencia kosovar, que la “*Resolución 1244 se refiere únicamente a la integridad territorial de la ‘República Federal de Yugoslavia’, no a aquella de ‘Serbia’.*” Véase la Sección IV (Pp. 74 a 78) de la Declaración escrita (en el idioma inglés) de los EE.UU. de A. presentada a la C.I.J. por el Consultor Jurídico encargado del despacho, del Departamento de Estado de los EE.UU. de A., fechada el 17 de abril de 2009.

semejantes³⁸. Esa política de subterfugio pudo inspirarse en el enunciado que acuñó Adolf Hitler en “*Mi lucha*” (“*Mein Kampf*”), que reza: “*Ninguna nación de la Tierra posee un solo metro cuadrado de territorio concedido por el cielo. Las fronteras se trazan y modifican conforme a la voluntad humana solamente*”. Cabe subrayar, adicionalmente, que el caso kosovar sienta el peligroso precedente de la “*creación de un estado independiente*” motivada por cuestiones primordialmente étnicas³⁹.

En el ámbito regional, el 18 de febrero de 2008, los ministros de Asuntos Exteriores de la U.E. se reunieron en Bruselas, Bélgica, para decidir su posición oficial conjunta ante la proclamación unilateral de independencia de las instituciones kosovares. En esa reunión la mayoría de ellos acordaron que la independencia kosovar “*constituye un caso 'sui generis' que no sienta ningún precedente*” (*sic*) y que cada Estado miembro “*decidirá, según sus prácticas nacionales y sus reglas jurídicas*”, si reconoce o no la secesión. Sobre el particular, es de destacar que dentro de la U.E. hay también división de opiniones sobre el reconocimiento a la proclamación de independencia del territorio kosovar, dado que Chipre, Eslovaquia, España, Grecia y Rumania han sido claros en su negativa de reconocerlo como entidad separada de Serbia.

El 28 de febrero de 2008, sin la aprobación de las NN.UU., se estableció el Grupo Conductor Internacional para Kosovo (y Metohija)⁴⁰, compuesto por los estados⁴¹ que apoyan la independencia proclamada unilateralmente por los albaneso-kosovares⁴², para

³⁸ Osetia del Sur, el 23 de agosto de 2008, y Abjasia, el 25 de agosto de ese mismo año, por conducto de sus mandatarios, siguieron el ejemplo de las instituciones de autogobierno de Kosovo y Metohija. Ambas entidades han sido reconocidas, desde el 26 de agosto de 2008 –como estados independientes de Georgia (*Georgia*, según la asimilación extralógica, al español, en las últimas décadas, del nombre de esa república en el idioma inglés)- por la Federación Rusa, Nauru, Nicaragua, Tuvalu, Vanuatu, Venezuela y, mutuamente, entre ellas.

³⁹ Cabe señalar que Bangladesh, el primer estado creado en el orden internacional posterior a la Segunda Guerra Mundial surgido a raíz de un movimiento de secesión y sin el consentimiento del estado preexistente, no cae en esa categoría, pues su independencia tuvo sus orígenes en cuestiones de discriminación política, económica y cultural, incluida la lingüística (el bengalí, que se habla en Bangladesh, en contraste con el urdu, que se habla en Paquistán), y se llevó a cabo debido a la intervención militar de la India [véase, vinculado con lo anterior, la resolución de la Asamblea General de las NN.UU. 2793 (XXVI), del 7 de diciembre de 1971]. Es decir, el caso de Bangladesh no es de naturaleza eminentemente étnica, como el caso de Kosovo y Metohija, cuya proclamación de independencia –por cierto- tuvo el absoluto respaldo del poderío militar de la O.T.A.N., como factor disuasivo para impedir la intervención armada de las fuerzas de seguridad del estado serbio en su propio territorio a fin de imposibilitar la proclamación de independencia kosovar.

Además, en el caso de Bangladesh no se recurrió al expediente maquiavélico de hacerlo un asunto excepcional del derecho internacional público, como mecanismo de legitimidad ideológica para justificar la preeminencia de los intereses de las potencias intervencionistas, sobre cualquier otra razón de carácter moral.

⁴⁰ Cabe recordar que este grupo fue el creador de la Oficina Civil Internacional (véase arriba).

⁴¹ El Grupo Conductor Internacional estuvo formado por representantes de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, EE.UU. de A., Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia, Suiza y Turquía.

⁴² Según sus propios integrantes, el único criterio para ingresar al Grupo Conductor Internacional era el reconocimiento de la independencia de Kosovo.

asegurar la plena aplicación del *Plan Ahtisaari* y el *futuro europeo* de ese territorio⁴³. Cabe subrayar que el mismo día de la creación de ese grupo, éste fue inmediatamente rechazado y declarado ilegal por el gobierno de Serbia y, también, condenado por la Federación Rusa.

Algunos países, como Albania, los Estados Unidos de América (EE.UU. de A.) y ciertos miembros de la U.E. han estado llevando a cabo un intenso cabildeo, principalmente en África e Iberoamérica, a favor del reconocimiento de Kosovo como estado independiente. Sin embargo, la posición de numerosos países, particularmente aquellos con peso regional, no ha cambiado. Actualmente, son ciento seis (106) los que han reconocido oficialmente a la provincia serbia como estado independiente.

En relación con lo anterior, cabe recordar la posición del gobierno de México en el sentido de adherirse a lo dispuesto en la resolución 1244 (1999) y, sobre todo, en lo referente tanto a la soberanía e integridad territorial de Serbia [como el mismo sujeto internacional al que el mencionado instrumento cita como *República Federativa (sic) de Yugoslavia*] y a la de los demás países de la región.

En el proceso de “*creación*” de la llamada “República de Kosovo”, el 15 de junio de 2008 fue promulgada una “*constitución*”, que la define como “*un estado soberano, democrático, unitario y secular, cuyas lenguas oficiales son el albanés y el serbio*”. Además, a fin de afianzar su reconocimiento internacional, las instituciones albaneso-kosovares determinaron, entonces, la apertura de diez embajadas (Ankara, Berlín, Berna, Bruselas, Londres, París, Roma, Tirana, Viena y Washington)⁴⁴. Actualmente, en Kosovo hay múltiples misiones diplomáticas extranjeras (Albania, EE.UU. de A., Italia, y Suecia, entre otras) y varias representaciones foráneas con rango de *oficinas de enlace*.

Hoy por hoy, las instituciones albaneso-kosovares buscan su ingreso a la U.E. Al respecto, cabe mencionar que, en ocasión de su gira a los Balcanes Occidentales (18 y 19 de febrero de 2010), más bien para tranquilizar al pueblo albaneso-kosovar (cuyos miembros, en su mayoría, ignoran que Kosovo se encuentra, desde hace tiempo, sumergido en un proceso de incorporación en la U.E.) que para expresar su apoyo a las instituciones albaneso-kosovares, la Gran Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

⁴³ Originalmente, de conformidad con el *Plan Ahtisaari*, el Grupo Conductor Internacional debió estar integrado por representantes de los siguientes miembros de la comunidad internacional: Alemania, la Comisión Europea, EE.UU. de A., Francia, la Federación Rusa, Italia, la O.T.A.N., el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la U.E. En ese sentido, cabe subrayar que uno de los propósitos de Ahtisaari era conseguir, también, que un importante segmento altamente representativo de la comunidad internacional sancionase su plan para otorgarle la independencia a los albaneses de Kosovo y Metohija. La ausencia, en ese grupo, además de la carencia de apoyo a la supuesta independencia de Kosovo, de la Comisión Europea –como órgano ejecutivo de la U.E. y representante de los intereses del conjunto–, de la Federación Rusa, de la O.T.A.N. y de la propia U.E. (por la administración de las divergencias de sus miembros en materia de política exterior), no ayudaron a su causa.

⁴⁴ Las instituciones albaneso-kosovares han abierto, a la fecha, entre embajadas y consulados, más de 30 representaciones en el exterior, incluidos Dinamarca, Eslovenia, Luxemburgo, Macedonia, Suecia y otros países.

de la U.E., Catherine Ashton, declaró que, independientemente del diferendo que Serbia mantiene con las autoridades de Priština, “*Kosovo tiene un futuro europeo*”⁴⁵.

- **Solicitud de opinión consultiva sobre la legalidad de la declaración unilateral de independencia albaneso-kosovar a la C.I.J.**

En 2008 Serbia se dedicó a conseguir el apoyo de la comunidad internacional para obtener que la Asamblea General ejerciera la prerrogativa que le otorga el artículo 96 de la Carta de las NN.UU. y solicitara a la C.I.J. una opinión consultiva sobre la legalidad de la declaración unilateral de independencia albaneso-kosovar. En ese sentido, el 8 de octubre de ese mismo año, la Asamblea General de las NN.UU. consideró, en su 63^{er} periodo de sesiones, el proyecto de resolución presentado por Serbia, con el que se pidió al principal órgano judicial de la organización dar respuesta a la siguiente pregunta:

*“¿Se ajusta al derecho internacional la declaración unilateral de independencia formulada por las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo?”*⁴⁶

⁴⁵ Evidentemente, con esa aseveración, la señora Ashton aludió al *Plan de Acción para la implementación de la membresía europea* y también, por ende, al *Mecanismo de seguimiento del proceso de estabilización y asociación*, que constituyen los instrumentos para examinar los progresos hechos por la provincia serbia en la causa de asociación europea, sin perjuicio de su condición actual o la determinación de su estatuto definitivo de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las NN.UU.

El mecanismo consiste en un grupo técnico formado por la M.A.P.NN.UU.K., las instituciones provisionales de autogestión de Kosovo y Metohija y la Comisión Europea, dentro del proceso de estabilización y asociación de la U.E., que es, a su vez, el marco legal de las relaciones de esa organización de integración económica con los países de los Balcanes, cuyo objetivo es la estabilización de la región mediante reformas políticas y económicas y mantener su progreso en el camino de asociación con la U.E., considerado en la llamada *Agenda de Salónica para los países de los Balcanes occidentales (The Thessaloniki agenda for the Western Balkans)*.

Al respecto, es de subrayar que el complicado proceso se originó estando Kosovo y Metohija bajo la tutela de las NN.UU., conferida por mandato del Consejo de Seguridad con su resolución 1244 (1999). Ese proceso continúa a la fecha, en ese mismo sentido, debido a que varios países miembros de la U.E. que tendrían que ratificar su eventual ingreso a la organización, no reconocen a Kosovo y Metohija como un estado independiente sino, más bien, como una provincia de Serbia en su calidad de estado aspirante a la membresía en la U.E., en el marco de un proceso de ingreso a dos tiempos, según el estado de mayor desarrollo evidenciado por Serbia meridional (sin incluir su provincia de Kosovo y Metohija), por un lado, y el menor desarrollo relativo de la provincia de Kosovo y Metohija (como parte de Serbia y representada por la M.A.P.NN.UU.K.), por el otro. Cabe recordar que el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de la U.E. reflejó consenso en torno a la “*perspectiva europea*” con la que se estima debe enfocarse el futuro de los Balcanes occidentales, que en términos prácticos se traduce, además, en la participación de la U.E. en la administración de Kosovo y Metohija en tres rubros:

- Político: con el nombramiento de un representante especial (Pieter Feith, entonces, luego Fernando Gentilini, y Samuel Žbogar, ahora);
- Legal. Con la misión de apoyo civil en materia de policía, justicia y aduanas, conocida como Eulex, incluida la transmisión de competencias que ejercía la M.A.P.NN.UU.K. y,
- Promoción de reformas. La Unión Europea mantiene, en Priština, su oficina para apoyar a las instituciones kosovares en los cambios y reformas necesarios para su desarrollo económico e integración regional.

Sobre el particular, es de señalar que México, junto con otros países, anunció su apoyo y argumentó a favor de la iniciativa serbia durante el debate en la Asamblea General, que resultó en la adopción de la resolución A/RES/63/3, del 8 de octubre de 2008, por mayoría de votos: setenta y siete (77) a favor (Argentina, Cuba, México y Panamá, entre otros), seis (6) en contra (Albania, EE.UU. de A., y los *Estados Libres Asociados* de las Islas Marshall, Micronesia y Palaos, así como la República de Nauru⁴⁷) y setenta y cuatro (74) abstenciones,

- **Misión de la U.E. para el Imperio de la Ley en Kosovo.**

El 9 de diciembre de 2008, la misión europea para el imperio de la ley, como misión de asistencia de la M.A.P.NN.UU.K., inició oficialmente sus funciones en Kosovo. Yves de Kermabon fue designado jefe de la misión (luego el general Xavier Bout de Marnhac y, actualmente, Bernd Borchardt) y un mil cuatrocientos (1,400) funcionarios se desplegaron en el territorio kosovar para “*relevar*” a los efectivos de la M.A.P.NN.UU.K. presentes en Kosovo (mismos que, en realidad, en su mayoría, nada más cambiaron sus insignias de la M.A.P.NN.UU.K., por las de la Eulex) en las áreas específicas de policía, justicia y aduanas. El mandato ampliado de la Eulex vence, supuestamente, en julio de 2014 y, en su plena capacidad, deberá contar con un mil novecientos cincuenta (1,950) funcionarios internacionales y un mil doscientos cincuenta (1,250) miembros de personal local. Formalmente, la Eulex opera bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las NN.UU., pero trabaja estrechamente con la U.E.

Serbia, como estado preocupado por preservar su soberanía y su integridad territorial, al principio consideró ilegal la misión de Eulex en Kosovo y Metohija, a reserva de una decisión del Consejo de Seguridad de las NN.UU., que fue adoptada a fines de 2008. La oposición serbia concluyó una vez que fue explícitamente aclarado que Eulex no implementaría el plan del antiguo enviado del Secretario General de las NN.UU. para Kosovo, y que la U.E. en su conjunto no tenía una posición común sobre el estatus de Kosovo. En consecuencia, el trabajo de Eulex en la provincia serbia supuestamente se lleva a cabo dentro del marco general de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las NN.UU. y bajo una cadena unificada de mando con Bruselas, aunque Serbia (junto con la Federación Rusa) considera que su trabajo al sur de su territorio dista mucho de ser neutral, pues, en los hechos de los últimos cuatro años, resulta evidente que Eulex (que

⁴⁶ Véase el texto de la resolución A/RES/63/3, del 8 de octubre de 2008, emitida por la Asamblea General de las NN.UU.

⁴⁷ Albania y EE.UU. de A. han abogado desde antaño por la independencia de los albanesokosovares y estuvieron entre los primeros países en reconocer su proclamación (al día siguiente de aquella, el 18 de febrero de 2008). Las Islas Marshall, Micronesia y Palaos (que formaban parte del territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico) tienen un Pacto de libre asociación con EE.UU. de A. y (aunque son soberanos, y porque los EE.UU. de A. son responsables de su protección), generalmente siguen su misma política exterior (las Marshall, Micronesia y Palaos otorgaron su reconocimiento a la autoproclamada “República de Kosovo” en abril y diciembre de 2008 y marzo de 2009, respectivamente). Nauru, por su parte, reconoció a la autodenominada “República de Kosovo” en abril de 2008 (supuestamente, por haber obtenido ganancias financieras de los EE.UU. de A.) y, en diciembre de 2009, estableció relaciones diplomáticas con Abjasia y con Osetia del Sur (aparentemente, por haber obtenido ayuda humanitaria y para el desarrollo por parte de la Federación Rusa).

también cuenta con contribuciones de Canadá, EE.UU. de A., Noruega, Suiza y Turquía; países –todos ellos- que reconocen la independencia de los albaneso-kosovares) ha tomado partido por las instituciones provisionales de autogestión.

Aunque la M.A.P.NN.UU.K. todavía existe, actualmente tiene un papel menor al que originalmente tuvo, con motivo –principalmente- de una importante reducción del presupuesto a ella destinado, influenciada por la proclamación unilateral de independencia de las instituciones provisionales de autogestión albaneso-kosovares, de su reconocimiento por parte de varias potencias extranjeras, incluidas algunas que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las NN.UU. y de la aparición, a finales de 2008, de Eulex en el territorio kosovar.

En ese sentido, la M.A.P.NN.UU.K. se encuentra en una nueva fase, que en palabras del Secretario General de las NN.UU., Ban Ki-moon, está marcada por la preocupación de facilitar la cooperación concreta entre las comunidades que habitan Kosovo y entre las instituciones de Priština y las autoridades de Belgrado; necesaria para la normalización de la situación en esa provincia y para el desarrollo de la región. Con el fin de continuar apoyando el creciente papel de la U.E. en Kosovo, la M.A.P.NN.UU.K. allanó, desde un principio –tomando en consideración sus propias reducidas capacidades-, el despliegue de Eulex en territorio kosovar, incluso compartiendo sus instalaciones.



Insignia de la M.A.P.NN.UU.K.

Por la mayoría de los resultados de sus operaciones conjuntas es evidente que la M.A.P.NN.UU.K., Eulex y las Kfor intercambian información regularmente y, en general, se coordinan de manera efectiva –y hasta eficiente- en casi todos los niveles (con carencias –todavía- en el tema de seguridad⁴⁸). Mientras la M.A.P.NN.UU.K., con motivo de su

⁴⁸ Tanto Eulex como la Kfor y, también, la M.A.P.NN.UU.K. aún no han desarrollado sentido práctico para evitar caer en provocaciones en las partes del territorio kosovar habitadas por la minoría albanesa y los serbios, en donde las tensiones entre esas comunidades son exacerbadas utilizando el celo de esas autoridades internacionales por mantener el imperio del derecho. Un claro ejemplo es el de los acontecimientos violentos en los cruces interiores de Jarinje y Brnjak, al norte de la comarca de Kosovo, suscitados en julio de 2011, por la decisión de Priština de controlar esos pasos administrativos hacia Serbia meridional. Al respecto, cabe recordar que Serbia tiene, actualmente, intercambios comerciales con su provincia de Kosovo y Metohija bajo un régimen aduanal interno. Aunque nunca se ha presentado un bloqueo de productos de Kosovo y Metohija en el resto de Serbia, las autoridades serbias señalaron entonces que no podían aceptar que se utilizaran certificados de origen (los kosovares) sin ningún valor, pues no cumplían las normas del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio.

Otro aspecto lo constituye el problema intracomunitario en Mitrovica, como lo demuestra la violencia que se suscitó con motivo de las elecciones locales kosovares del pasado mes de noviembre de 2013, en las que, por primera vez, a instancias de las autoridades de Serbia meridional, los serbio-kosovares acudieron a las urnas. Sobre esas elecciones, en las que las

reconfiguración, ha visto drásticamente reducida su presencia⁴⁹, Eulex ha estado incrementando gradualmente su personal en la región, hasta llegar a un total de 2,250 miembros de personal local e internacional.



Blasón de las Kfor

No obstante, para las autoridades serbias, que son parte de la ecuación y de la solución de los problemas que afectan a su provincia, aparte de los de seguridad que le aquejan⁵⁰, la reducción presupuestaria y, por ende, de los efectivos de la M.A.P.NN.UU.K.

instituciones de autogestión habían puesto su esperanza en obtener el apoyo de Serbia a su propósito de integrar el norte de Kosovo a la entidad albaneso-kosovar, tras el acuerdo alcanzado el 19 de abril de 2013 entre Belgrado y Pristina para “normalizar” sus relaciones, en el marco de diez rondas de negociaciones patrocinadas por la U.E., los medios de comunicación informaron que varios enmascarados, presuntamente simpatizantes y miembros de la organización nacionalista serbia “Obraz” (cuyo significado en español es “Dignidad”), atacaron las casillas, causaron daños a los inmuebles que las albergaban y destrozaron el material electoral.

⁴⁹ La M.A.P.NN.UU.K. cuenta, actualmente, con 116 funcionarios internacionales, 8 miembros de personal de enlace militar, 7 agentes de policía, 27 voluntarios de las NN.UU. y 205 miembros del personal local. Esos números incluyen el personal que trabaja en la sede de la M.A.P.NN.UU.K. en Priština, en la oficina regional de Mitrovica y en la oficina en Belgrado, República de Serbia. En su momento esa misión de las NN.UU. tuvo también una oficina regional en Peć, Serbia, así como una oficina en Skopje, República de Macedonia.

⁵⁰ Las autoridades serbias aseveran que la declaración unilateral de independencia de las instituciones provisionales de autogestión albaneso-kosovares, a la que califican de ilegal e ilegítima, sigue siendo la principal amenaza a la seguridad del sudeste de Europa. Según ellas, la situación en Kosovo y Metohija también está siendo agravada por la violencia étnica en el terreno (en la gran mayoría de los casos por parte de los albaneso-kosovares contra los serbios). Resaltan, asimismo, el peligro de la infiltración de terroristas albaneses en la zona de seguridad terrestre en la frontera administrativa de esa provincia con el resto de Serbia, donde fueron descubiertas, en varias ocasiones, armas escondidas y donde existen amenazas permanentes de actos de terrorismo.

Para sus autoridades, otra amenaza para la seguridad y la estabilidad de Serbia es la existencia del movimiento extremista islámico *wahhabi* o *salafismo*, que está conectado con el terrorismo albanés. Ese movimiento ha estado presente, en los últimos años, en la región geográfica de Raška (o Sandžak), poblada principalmente por bosnios (musulmanes), cuyo territorio se reparte entre los países de Montenegro y Serbia y que, además, de lindar con las comarcas de Kosovo y de Metohija, tiene frontera con Bosnia y Herzegovina. De acuerdo con esas autoridades, una amenaza más para Serbia y la región es la delincuencia organizada, en actividades como lo son el tráfico ilícito de drogas, la trata y el tráfico de personas y, también, la corrupción, vinculados específicamente con la organización conocida como Ejército Nacional Albanés, con base en Kosovo.

Una amenaza adicional está constituida por el diferendo entre los *Rijaset* (lideratos) de la Comunidad Islámica de Serbia (Исламска заједница Србије) y la Comunidad Islámica en Serbia (*Islamska zajednica u Srbiji*), pues mientras la primera considera que Belgrado es la sede de la comunidad musulmana en Serbia, bajo el liderazgo del *Reis-ul-ulema* de Belgrado, la segunda asevera que ésta se encuentra, como en el pasado, en la capital de Bosnia y Herzegovina, el

(de un total de 4,911 funcionarios a la cantidad de 363 miembros en 2013) tiene las siguientes consecuencias negativas:

1. Cambio de los parámetros y del mandato de la M.A.P.NN.UU.K.;
2. Reducción drástica del personal de la M.A.P.NN.UU.K., no sólo en la provincia sino también en Belgrado;
3. Afecta la administración interina de la M.A.P.NN.UU.K.;
4. Desprovee a la M.A.P.NN.UU.K. de sus funciones en el campo de la implementación de la ley;
5. Impide la participación de la M.A.P.NN.UU.K. –facilitando también así la de las instituciones provisionales de autogestión albaneso-kosovares- en diversas conferencias internacionales de las que es parte.

Por lo que toca a los serbio-kosovares, todavía demandan la permanencia de la M.A.P.NN.UU.K. en Kosovo, y mantienen cierto grado de desconfianza respecto de las actividades de Eulex. No obstante, la mayoría de los líderes serbio-kosovares subrayan que no desean colaborar con nadie que intente separarlos de Serbia y, constantemente, recuerdan a sus seguidores que los funcionarios de M.A.P.NN.UU.K. trabajaron activamente, durante varios años, en propiciar la secesión albaneso-kosovar.

Más de una década después de que “concluyeran” los conflictos en ese territorio, aún hay un poco más de doscientos mil (200,000) personas internamente desplazadas de Kosovo y Metohija en Serbia. Al respecto, de acuerdo con las autoridades serbias, la población más afectada es la interna-internamente desplazada, es decir, aproximadamente veinte mil (20,000) personas que fueron expulsadas de sus hogares pero que nunca abandonaron su territorio sino que se asentaron en los municipios serbios de la provincia.

Con su presencia reconfigurada sobre el terreno, la M.A.P.NN.UU.K. ha venido siguiendo de cerca las cuestiones relacionadas con el retorno de los desplazados, incluidas las medidas adoptadas por las autoridades locales para ejecutar estrategias y crear condiciones favorables para el regreso y la integración de los desplazados, y ha continuado

centro religioso de los musulmanes en la R.S.F.Y., y que su líder nato es el gran muftí de Sarajevo, quien encabeza la Comunidad Islámica bosniaca (*Islamska zajednica u Bosni i Hercegovini*).

Ninguna de las comunidades islámicas mencionadas consideran a Kosovo y Metohija dentro de la jurisdicción de sus respectivos *Mešihat* (división territorial del órgano ejecutivo de la asamblea de la Comunidad Islámica), pues los albaneso-kosovares tienen su propio Rijaset: la *Bashkësia Islame e Kosovës*. Al respecto, resulta interesante mencionar que, desde 1951, se imparte educación islámica en la provincia y que sus “*Madrreseja*” (en Gnjilane, Priština y Prizren), durante décadas, fueron las únicas instituciones docentes de culto religioso en los Balcanes que lo hacían en albanés (con la tolerancia, anuencia o complicidad de las autoridades socialistas), por lo que no sólo los albaneses musulmanes de la R.S.F.Y., es decir, principalmente procedentes del sudeste de Bosnia, del noroeste de Macedonia (demarcación de Polog), del área de Ulcinj, de la región del Sandžak montenegrino y de las comarcas serbias de Kosovo, Metohija y Raška, así como de los municipios de Preševo, Bujanovac y Medveđa, acudían a ellas sino, también, los provenientes de la República Popular de Albania. Al respecto, esto último también explica la solidaridad, los contactos e intereses comunes de la colectividad albanesa en los diferentes países de la península con la causa albaneso-kosovar, pues muchos de sus líderes religiosos estudiaron en las escuelas islámicas en Kosovo y en Metohija.

en contacto cotidiano con ellas y los dirigentes de las comunidades minoritarias, así como informando a otros organismos asociados de las NN.UU. y entidades internacionales de las visitas de reconocimiento o de los viajes de desplazados internos serbio-kosovares que regresan a lugares designados.

Sin embargo, cabe recordar que, en múltiples ocasiones, el Ministerio para Kosovo y Metohija de la República de Serbia, se ha quejado de la “*actitud irresponsable de los funcionarios de la oficina del Gran Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*” en ese territorio, lo que de alguna manera evidencia que los hechos de la reconfiguración de la M.A.P.NN.UU.K. y del desplazamiento de Eulex no han servido todavía para aliviar la situación en materia de respeto de los derechos humanos de los pobladores no albaneses de la provincia serbia, en donde uno de los más afectados es la libertad de tránsito.

En ese sentido, toda vez que las autoridades serbias están imposibilitadas para hacerlo, es clara la falla de las instituciones locales e internacionales en Kosovo y Metohija para proteger la seguridad⁵¹ y asegurar el respeto de los derechos humanos e impedir la discriminación de los no albaneses en la provincia, muchos de los cuales viven en enclaves para protegerse. De allí que, ante la obligada ausencia de las fuerzas de seguridad serbias, la contribución de M.A.P.NN.UU.K., de Eulex y de la Kfor a la seguridad y la estabilidad en la provincia serbia, así como su cooperación entre sí, sigan siendo vitales.

Por lo que toca a las reacciones de las instituciones provisionales de autogestión y de la mayoría de la población albaneso-kosovar en cuanto a la presencia de la M.A.P.NN.UU.K. en Kosovo, éstas consideran que la misión ya cumplió el papel para el que fue creada y que, en esas circunstancias, ya no es necesario que siga facilitando su participación en foros regionales e internacionales.

El 5 de febrero de 2009, el Parlamento Europeo adoptó una resolución invitando a los países miembros de la U.E. que aún no reconocían como estado independiente a la autodenominada “República de Kosovo” (Chipre, Eslovaquia, España, Grecia y Rumania) a hacerlo de inmediato. El órgano europeo encomió que el gobierno de Serbia consintiera en el despliegue de la Eulex en Kosovo, al tiempo que hizo un llamado a la Comisión Europea para brindar asistencia a las instituciones kosovares en áreas clave como la administración pública. Los estados comunitarios contrarios a reconocer la independencia Kosovar, por supuesto, rechazaron el texto.

- **Opinión consultiva de la C.I.J. sobre la legalidad de la declaración unilateral de independencia albaneso-kosovar.**

⁵¹ Esa falla de las instituciones internacionales en Kosovo y Metohija en el campo de la seguridad implica, en cierto grado, el incumplimiento del acuerdo de Kumanovo, en el sentido de que la fuerza de seguridad multinacional para Kosovo se ocupase en “*establecer y mantener un entorno seguro para todos los habitantes de Kosovo*”. Ese acuerdo previó la salida de las fuerzas de seguridad de los gobiernos de la República Federal de Yugoslavia y de la República de Serbia del territorio de su provincia austral y, en su lugar, para sustituirlas en la prestación de sus servicios, la internación de la fuerza de seguridad internacional para Kosovo.



Emblema de la C.I.J.

El 22 de julio de 2010, tras un largo proceso en el que los estados que intervinieron⁵² mostraron amplias divergencias, entre apoyar u oponerse a la noción de que la declaración de independencia albaneso-kosovar estaba en consonancia con el derecho internacional. En este sentido, la C.I.J. emitió su opinión sobre la pregunta planteada en la resolución A/RES/63/3 de la Asamblea General de las NN.UU. que el gobierno serbio –que anhela la reanudación de las negociaciones para definir el estatus de la provincia- confiaba que fuera favorable a sus intereses. De haber sido el caso, igualmente esperaba que la comunidad internacional propiciase la celebración de negociaciones entre las partes tendientes a la búsqueda de una solución pacífica que garantizase mayor estabilidad en los Balcanes.

La conclusión general del máximo órgano judicial internacional al emitir su opinión consultiva⁵³, por diez (10) votos a favor (del presidente de la Corte, Sr. Owada, y los jueces Abraham, Al-Khasawneh, Buergenthal, Cañçado Trindade, Greenwood, Keith, Sepúlveda Amor, Simma y Yusuf) y cuatro (4) en contra (del vicepresidente de la Corte, señor Tomka, y los jueces Bennouna, Koroma y Skotnikov), fue la siguiente:

“La Corte ha concluido más arriba en que la adopción de la declaración de independencia del 17 de febrero de 2008 no ha violado el derecho internacional general, la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad o el marco constitucional⁵⁴. En consecuencia, la adopción de esa declaración no violó norma aplicable alguna de derecho internacional.”⁵⁵

⁵² México no intervino en ese proceso ante la C.I.J., pero informó oportunamente a las autoridades serbias que se mantendría atento a la evolución del caso, sin por ello participar activamente en él.

⁵³ Véanse la opinión consultiva de la C.I.J., fechada el 22 de julio de 2010, sobre la conformidad con el derecho internacional de la declaración unilateral de independencia relativa a Kosovo y Metohija, así como las declaraciones del vicepresidente Tomka y del juez Simma; las opiniones individuales de los jueces Keith, Cañçado Trindade, Sepúlveda Amor y Yusuf; y, también, las opiniones disidentes de los jueces Bennouna, Koroma y Skotnikov, disponibles –todas ellas- en su versión electrónica en el idioma inglés en el umbral en internet: <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=4&k=21&case=141&code=kos&p3=4&lang=en>.

⁵⁴ El marco constitucional al que alude la opinión consultiva de la C.I.J. es el instrumento de autogestión provisional para Kosovo, documento de circulación restringida creado por la M.A.P.NN.UU.K. y suscrito por el representante especial del Secretario General de las NN.UU., Hans Haekkerup, el 15 de mayo de 2001.

⁵⁵ La traducción es del autor de este estudio. Los textos originales en francés e inglés rezan, respectivamente, de la siguiente manera:

El 9 de septiembre de 2010 se adoptó, por la Asamblea General de las NN.UU. -sin remisión previa a una comisión principal, ni tampoco votación-, la resolución 64/298 sobre la “*solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al Derecho Internacional*”, presentada por Serbia. La resolución se limita a tomar nota de la opinión consultiva y acoge la disposición de la U.E. para facilitar el diálogo entre las autoridades serbias y las instituciones albaneso-kosovares. El texto de esa resolución fue copatrocinado por los 27 estados miembros de la U.E.

Al presentar la resolución, el entonces ministro de asuntos exteriores de Serbia, Vuk Jeremić, reafirmó la posición de su país de no reconocer como entidad independiente a su provincia kosovar; resaltó el acuerdo alcanzado con la U.E., la naturaleza neutral del texto y acogió la disposición de esta última para allanar el diálogo entre las partes.

- **Antecedentes contemporáneos del conflicto.**

Los antecedentes remotos del problema étnico en Kosovo y Metohija se remontan al siglo XVIII (pues está demostrado que no había albaneses en esa provincia serbia antes de ese siglo), con el Imperio Otomano, pasando por el Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos, el Reino de Yugoslavia, la República Democrática Federal de Yugoslavia, la República Federativa Popular de Yugoslavia, la República Federativa Socialista de Yugoslavia (R.F.S.Y.) y la República Federal de Yugoslavia⁵⁶.

Las comarcas de Kosovo y Metohija han sido históricamente consideradas la cuna del pueblo serbio, aunque su población actual sea mayoritariamente de origen étnico albanés. Durante la existencia de la R.F.S.Y. conformaron la Provincia Autónoma Socialista de Kosovo, perteneciente a la República Socialista de Serbia.

« 122. La Cour a conclu ci-dessus que l'adoption de la déclaration d'indépendance du 17 février 2008 n'a violé ni le droit international général, ni la résolution 1244 (1999) du Conseil de sécurité, ni le cadre constitutionnel. En conséquence, l'adoption de ladite déclaration n'a violé aucune règle applicable du droit international. »

“122. The Court has concluded above that the adoption of the declaration of independence of 17 February 2008 did not violate general international law, Security Council resolution 1244 (1999) or the Constitutional Framework. Consequently the adoption of that declaration did not violate any applicable rule of international law.”

Cabe subrayar que, en este caso, entre ambos textos, el que da fe de autenticidad es el redactado en el idioma inglés.

⁵⁶ Mediante canje de notas realizado en Nueva York, EE.UU. de A., el 10 de diciembre de 2002, los Estados Unidos Mexicanos reconocieron a la República Federal de Yugoslavia como estado sucesor de la R.F.S.Y. desde el 27 de abril de 1992.

Tras la disolución de Yugoslavia, la provincia de Kosovo y Metohija continuó formando parte integrante de la República Federal de Yugoslavia, que luego sería conocida como Unión estatal de Serbia y Montenegro, desde 2003 hasta la independencia de Montenegro en 2006, y ahora bajo el nombre de República de Serbia.

El caso de Kosovo, en general, y no sólo la proclamación unilateral de independencia, es uno en el que desde su inicio contemporáneo (no remoto), en 1999, ha propiciado amplias divergencias de opinión en el seno de la comunidad internacional. Al respecto, basta mencionar que esa cuestión es anterior al ataque armado de O.T.A.N. a la República Federal de Yugoslavia, cuando diecinueve (19) de las naciones más civilizadas del mundo⁵⁷ decidieron atacar a una que no les había declarado la guerra.

Hace 15 años, el 14 de enero de 1999, en el poblado de Račak, en Kosovo y Metohija, se descubrieron 45 cuerpos de albaneso-kosovares y de ese crimen se acusó a las fuerzas de seguridad yugoslavas. En aquel entonces el jefe de la misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (O.S.C.E.) en la provincia, William Walker, acusó de la matanza de civiles inocentes, un día después y sin previa investigación, a las fuerzas yugoslavas, lo que dio pie a que las autoridades y la prensa occidentales aceptaran la acusación como verdad oficial. Más tarde se descubrió que las víctimas eran miembros muertos de la organización terrorista E.L.K., a los que la noche anterior se había vestido con ropa de civiles.

A pesar de que los resultados a los que llegaron los patólogos finlandeses, encabezados por Meri Helena Ranta, que contrató la U.E., demostraron que no se trató de una matanza de civiles, ese suceso influyó, determinantemente, en la decisión de la O.T.A.N. de bombardear a Yugoslavia el año 1999.

En el bombardeo que comenzó el 24 de marzo y duró 78 días, mientras los miembros de la O.T.A.N. celebraban felizmente el 50º aniversario de su fundación, fueron asesinadas entre un mil doscientas (1,200) y tres mil quinientas (3,500) personas⁵⁸ y fue destruida o gravemente dañada la infraestructura de ese país, incluidos hospitales, escuelas y otros objetivos civiles. El bombardeo finalizó el 10 de junio de 1999, con la adopción de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las NN.UU. y la firma del Acuerdo de Kumanovo, el día anterior⁵⁹.

⁵⁷ Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, EE.UU. de A., Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Turquía.

⁵⁸ En la mayoría de los documentos consultados se tiende a describir en números redondos a las víctimas de los bombardeos como, aproximadamente, un mil quinientos (1,500) civiles y quinientos (500) militares, es decir, un total de dos mil (2,000) personas.

⁵⁹ Consúltese el documento de distribución general S/1999/682 (1999), de fecha 15 de junio de 1999, del Consejo de Seguridad y, también, el texto del acuerdo técnico militar entre la Fuerza de seguridad internacional para Kosovo y los gobiernos de la República Federal de Yugoslavia y de la República de Serbia, del 9 de junio de 1999, en el umbral en internet de la O.T.A.N.: <http://www.nato.int/kosovo/docu/a990609a.htm>.

Independientemente de las causas que lo originan, las presentes circunstancias y las secuelas del conflicto en Kosovo y Metohija, así como la manera en que tanto los serbios y albaneses se condujeron durante el siglo pasado en aquella provincia, que concluyeron en lo que se ha dado en llamar “*limpieza étnica*”⁶⁰ ⁶¹, resulta claro que la O.T.A.N., al atacar entonces a Yugoslavia (incluidos las actuales Montenegro y Serbia y sus provincias de Vojvodina y de Kosovo y Metohija), violaron varias disposiciones de derecho internacional, al no ser legítimo el uso de la fuerza que ejercieron en búsqueda de una supuesta paz en los Balcanes.

En ese sentido, el infrascrito identificó las siguientes transgresiones en un análisis más amplio que data del año 1999:

1. De la Carta de San Francisco, por la que se constituyó la Organización de las NN.UU., que prohíbe el uso de la fuerza en contra de un estado soberano cuando éste no ha cometido agresión a otros estados, o aplicar medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad⁶².

En el presente caso, Yugoslavia no atacó a estado alguno, ni vecino ni remoto, miembro o no de la O.T.A.N. No obstante lo señalado por la Carta de las NN.UU., los estados parte de la O.T.A.N. (todos miembros de las NN.UU.) atacaron, sin ser provocados, al estado soberano de Yugoslavia, con el cual no tenían disputa alguna que resolver por medios pacíficos o por la amenaza o el uso de la fuerza⁶³.

⁶⁰ Lo correcto sería “*depuración étnica*”, del serbio “*etničko čišćenje*” (етничко чишћење), expresión acuñada originalmente por los serbios para describir los abusos que los albaneses cometieron en su contra en el territorio de Kosovo y Metohija durante, prácticamente, todo el siglo pasado.

⁶¹ En relación con lo anterior, cabe recordar que Grigorii Stepanovich Sherbiña (1868-1903), quien fuera Cónsul de Rusia en Kosovska Mitrovica a principios del siglo XX, fue asesinado por albaneses en esa localidad, por proteger a las familias serbias del extremismo albanés. (La placa en el monumento en honor de *Григорий Степанович Щербини* en ese municipio cuenta con la siguiente expresión grabada: “*Una gota de sangre rusa en el mar de sangre serbia en Kosovo*”.) Véase el sitio electrónico:

<http://www.nacionalnarevija.com/en/tekstovi/br5/Srce%20Srbije%20-%20Kosovom,%20uzduz%20i%20popreko.html>.

⁶² Véanse los artículos 2 y 53, párrafo 1, de la Carta de las NN.UU. en el umbral en internet: <http://www.un.org/es/documents/charter/>.

⁶³ Véase, asimismo, el comunicado GRIO/SPT-99/10/Versión final, fechado el 25 de marzo de 1999, emitido por el Grupo de Río, entonces (antes de la creación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños) el más importante mecanismo y foro de consulta y concertación política latinoamericano y caribeño. Ese comunicado oficial también fue hecho público en el documento A/53/884 S/1999/347 (1999), del 26 de marzo de 1999, mediante la carta, también fechada el 26 de marzo de 1999, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el entonces Representante Permanente de México ante esa Organización, Manuel Tello, en relación con el tema 64 del programa del quincuagésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea General, relativo al “*Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de estados*”.

2. De la Carta de la O.T.A.N., que establece como propósitos de la Organización el uso de la fuerza únicamente en el caso de que uno de sus miembros fuese atacado.

Es de subrayar, entonces, que Yugoslavia no atacó a estado alguno, miembro o no de la O.T.A.N.⁶⁴ El estado yugoslavo estaba ejerciendo su derecho legítimo al uso de la fuerza dentro de su propio territorio al tratar de sofocar levantamientos armados que comprometían su seguridad nacional y la seguridad pública.

La O.T.A.N., como organismo regional, aplicó medidas coercitivas en violación de su propio acuerdo regional, en forma inconsistente con los propósitos de la Carta de San Francisco, sin haber tratado siquiera, en el caso de que sus miembros hubieran tenido disputa con Yugoslavia (con quien no la tenían), de resolverla por medios pacíficos, sin autorización del Consejo de Seguridad de las NN.UU. y sin haber informado plenamente a este último de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con ese acuerdo, con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales,⁶⁵ en un conflicto que era visto por las autoridades yugoslavas como de naturaleza interna y de exclusiva incumbencia del estado yugoslavo.⁶⁶

3. De la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que prohíbe la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales en contra del representante de un estado o del estado mismo.

Los representantes de los kosovares de origen albanés suscribieron, solos, los llamados “*Acuerdos de Paz de Rambouillet*”⁶⁷, teniendo como testigo a los EE.UU. de A., país miembro de la O.T.A.N. Los acuerdos contemplaban la autonomía de Kosovo y Metohija dentro de Yugoslavia durante tres años y, a su término, la posibilidad de un referéndum⁶⁸.

Si bien es cierto que las autoridades yugoslavas rechazaron una negociación política concertada que hubiera puesto un alto al derramamiento de sangre en Kosovo y Metohija, los acuerdos de Rambouillet no sólo no fueron sancionados por el estado de Yugoslavia sino que entonces fueron objeto de público y firme rechazo por parte de sus autoridades. Por vía de consecuencia,

⁶⁴ Véanse, por ejemplo, los artículos 1 y 5 del texto oficial del Tratado del Atlántico Norte, firmado en la ciudad de Washington, EE.UU. de A., el 4 de abril de 1949, en el umbral en internet http://www.nato.int/cps/en/SID-6E3BFB14-60973591/natolive/official_texts_17120.htm?

⁶⁵ Véanse los artículos 2 y 54 de la Carta de las NN.UU.

⁶⁶ Véase, igualmente, el comunicado oficial del Grupo de Río, del 25 de marzo de 1999.

⁶⁷ El texto de los llamados acuerdos de Rambouillet: *acuerdo provisional de paz y gobierno autónomo en Kosovo*, se encuentra contenido en el documento general del Consejo de Seguridad de las NN.UU. S/1999/648 (1999), fechado el 7 de junio de 1999. Cabe señalar que el texto original, omiso en el documento de las NN.UU., preveía que como testigos de su firma lo suscribirían la U.E., la Federación Rusa y los EE.UU. de A., en ese orden.

⁶⁸ El referéndum se ha interpretado habitualmente como una vía para constituir una entidad independiente, aunque no se mencione de forma explícita.

como Yugoslavia no era parte de los acuerdos, al no haber expresado su voluntad de suscribirlos, las obligaciones contractuales que establecían no podían serle exigibles ni impuestas y, mucho menos, mediante la amenaza y el uso la fuerza, pues son violatorias del derecho internacional reconocido por las naciones civilizadas⁶⁹.

4. Del Acta final de los acuerdos de Helsinki, que garantizan las fronteras territoriales de los estados del continente europeo.⁷⁰ Los acuerdos de Rambouillet, que fueron enarbolados como instrumento de guerra por la O.T.A.N. en contra del pueblo yugoslavo para “*proteger*” al pueblo albanés en Kosovo y Metohija, ofrecían la separación de esa provincia serbia y, por ende, afectaban la integridad territorial de la entonces Yugoslavia (ahora de la República de Serbia), en contra de los deseos de sus autoridades.

Independientemente de lo anterior, es de mencionar que, al amparo del artículo 25 de la Carta de las NN.UU., los miembros de esa Organización convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esa Carta y, por ello, deben aceptar y cumplir el contenido de la resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) del propio Consejo, que reafirman la adhesión de todos los estados miembros de las NN.UU. al principio de la soberanía y la integridad territorial de la entonces República Federal de Yugoslavia y, ahora, Serbia.

Al respecto, es de señalar que, en los últimos tiempos, hubo serias diferencias en el seno del Consejo de Seguridad de las NN.UU. acerca de la cuestión de Kosovo y Metohija, sobre todo tomando en consideración que el *estatus final* o *futuro* de esa provincia serbia fue objeto de negociaciones, durante varios meses, entre Belgrado y Priština; diferencias que medió la *troika* integrada por representantes de la U.E., Rusia y EE.UU. de A., y que no fueron exitosas en el sentido de encontrar una solución negociada entre las partes.

Sobre el particular, es de subrayar que, por un lado, Belgrado siempre insistió en ofrecer amplia autonomía para su provincia, mientras que Priština siempre buscó la emancipación. Lo anterior terminó, finalmente, en la circunvalación de la autoridad del Consejo de Seguridad y en la proclamación de la independencia por parte de las instituciones provisionales de autogestión de Kosovo y Metohija.

Todo lo anterior creó un problema (para no citar los de Abjasia y Osetia del Sur en la mal llamada República de Georgia⁷¹) en el que sus manifestaciones podrían sentar más

⁶⁹ Véanse los artículos 51 y 52 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, disponible en el umbral en internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores: <http://www.sre.gob.mx/tratados/index.php>. En el primer caso, se prescribe que carecerá de todo efecto jurídico la coacción sobre el representante de un Estado o de una organización internacional y, en el segundo, que es nulo todo tratado cuya celebración se haya logrado mediante la amenaza o el uso de la fuerza sobre un Estado o una organización internacional.

⁷⁰ El Acta final de Helsinki puede ser consultada en: <http://www.osce.org/mc/39501>.

⁷¹ La información relativa a la posición de México en las NN.UU. y sus órganos y, en especial durante su participación como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad, respecto a Grusia (Georgia) ha sido calificada de reservada por la Dirección General para la Organización de

dudosos precedentes que socavarían la estabilidad mundial (aquí cabe recordar que la soberanía y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina⁷² y de Croacia se hicieron cumplir por la fuerza en la década de los años noventa del siglo pasado, a pesar de las declaraciones de independencia de la República Srpska en Bosnia y Herzegovina, y de la "República Serbia de Krajina" –que tuvo fatales consecuencias para la comunidad serbia-en Croacia)⁷³.

La proclamación de la independencia de las instituciones provisionales de autogestión albaneso-kosovares obedece no sólo a la “*voluntad del pueblo*”, sino también a turbios intereses militares y económicos. En ese sentido, Kosovo (y también Metohija) – como territorio separado de Serbia, es decir, como la autoproclamada “República de Kosovo”- debería igualmente su existencia a la necesidad de los EE.UU. de A. de empezar a desmontar sus bases militares en Europa, especialmente en Alemania⁷⁴.

las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por un periodo de doce (12) años a partir del 1° de enero de 2009, conforme a los artículos 13, fracciones I, II y IV, y 14, fracciones I y VI, de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

⁷² La información relativa a la posición de México en las NN.UU. y sus órganos y, en especial durante su participación como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad, respecto a la cuestión de Bosnia y Herzegovina, así como a la Misión de las NN.UU. en Bosnia y Herzegovina y sus correspondientes operaciones de mantenimiento de la paz, ha sido calificada de reservada por la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por un periodo de doce (12) años a partir del 1° de enero de 2009, conforme a los artículos 13, fracciones I, II y IV, y 14, fracciones I y VI, de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

⁷³ Entre ellos podría aludirse, además de los de Abjasia y Osetia del Sur, a los casos de Nagorno-Karabaj, Transdniestria y al del pueblo kurdo, para citar unos cuantos, que afectan, al menos, según el caso, a Azerbaiyán, Georgia, Irán, Iraq, Moldavia, Siria y Turquía, por ejemplo.

⁷⁴ Una de las primeras bases militares en el extranjero (*Overseas military base*) que el gobierno de los EE.UU. de A. desmontó en 1999, fue la *Thomas Jefferson Village*, sita en la ciudad de Worms, Alemania. Después le tocó su turno a la *Army Air Forces Camp Comanche* (antigua sede del cuartel general de la *Fuerza multinacional de estabilización*: SFOR, por sus siglas en inglés), en Tuzla, Bosnia y Herzegovina, en 2000. Seguida, luego, por la clausura, en 2001, de la *George C. Marshall Kaserne*, la *Hospital Kaserne* y las *Rose Barracks*, todas ellas en Bad Kreuznach, Alemania; en 2003, de la *Atterberry Kaserne*, en Frankfurt, Alemania, y *Camp Able Sentry*, cerca de la ciudad de Skopje, en la República de Macedonia; en 2004, de la *Bad Aibling Station*, en Baviera; en 2006, el *Giebelstadt Army Air Field*, en Giebelstadt; la *Armstrong Kaserne*, en Büdingen, la *Aschaffenburg Local Training Area*, en Aschaffenburg, la *Babenhausen Kaserne*, en Babenhausen, la *Fliegerhorst Airfield Kaserne*, en Hanau, y la *Marshall Heights Housing Area* y las *Harvey Barracks* y *Larson Barracks*, en Kitzingen, las *Pendleton Barracks*, en Giessen, las *Ray Barracks*, en Friedberg, la *Roman Way Village Housing Area*, en Butzbach, las *Turley Barracks*, en Mannheim, Alemania, etc. En 2008 fueron cerradas otras dieciséis (16) instalaciones militares en las comunidades de Butzbach, Bamberg, Darmstadt, Dexheim, Giessen, Griesheim, Hanau, Idar-Oberstein y Würzburg, Alemania. En 2009 fueron desmanteladas dos (2), ambas en la ciudad de Darmstadt. En relación con todo lo anterior, cabe mencionar que el proceso de cierre de las bases militares foráneas estadounidenses en Europa todavía continúa y que, desde la apertura de la base en Serbia, hasta la fecha, más de cincuenta instalaciones militares de los EE.UU. de A. en ese continente, han sido cerradas. No obstante, cabe mencionar que todavía hay, al menos, ochenta y dos (82) bases militares estadounidenses activas en Alemania, cinco (5) en Bélgica, cuatro (4) bases conjuntas en Bulgaria, una (1) en Chipre, tres (3) en España, una (1) en Grecia, una (1) en Islandia, once (11) en Italia, seis (6) en Países Bajos, una (1) en Portugal, diez (10) en Reino Unido, etc. Mayor información (en el idioma inglés) sobre la realineación y cierre de bases

A EE.UU. de A. también le importaba disponer de, al menos, una base militar en los Balcanes, y le atraía la posibilidad de explotar 14 billones de toneladas de lignito y otros minerales, incluidos el plomo, el zinc, níquel, cobalto, cobre, hierro, la plata y la bauxita⁷⁵.

Esa base se llama *Camp Bondsteel*⁷⁶ y, después de la de Guantánamo, en Cuba, es la mayor y más cara de todas las que EE.UU. de A. tiene desplegadas por todo el mundo, desde la guerra de Vietnam. La base está ubicada en la comunidad de Uroševac, al sur de Kosovo y Metohija, cerca de la frontera con Macedonia, y alberga a unos siete mil (7,000) soldados estadounidenses. Además de ser una instalación militar estadounidense, es sede, también, del *Grupo Este multinacional de combate* (“*Multi-National Battle Group – East*”) –antigua *Fuerza Este multinacional de tarea* (“*Multi-National Task Force – East*”) de la O.T.A.N., que actualmente incluye fuerzas de los EE.UU. de A., Grecia, Polonia, Rumania y Ucrania.

Dicha base, se encuentra en un punto estratégico de primer orden, pues desde su territorio se puede actuar en Medio Oriente, el Cáucaso, Iraq, Irán e incluso sobre Rusia. Cuenta con 52 helipuertos, desde los cuales, en unos cuantos minutos de vuelo por helicóptero, las tropas de la O.T.A.N. (incluidas las Kfor) pueden trasladarse por todo el territorio de la provincia serbia y llegar a Albania, Macedonia y Montenegro. Está en medio de importantes corredores energéticos, útiles para la transportación del petróleo y el gas del Cáucaso y Asia central a Europa⁷⁷.

militares, navales y aéreas estadounidenses en el mundo puede obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.defense.gov/brac/>.

⁷⁵ “*Halliburton Company*”, la segunda más grande corporación mundial dedicada a proporcionar bienes y servicios a la industria de la producción de energéticos, obtuvo, por supuesto, la concesión para construir la base militar estadounidense en Kosovo. El Director Ejecutivo en Jefe de la “*Halliburton Company*” era, entonces, el antiguo Secretario de Defensa Dick Cheney, luego Vicepresidente de los EE.UU. de A.

⁷⁶ Además de *Camp Bondsteel*, el gobierno estadounidense tenía otras dos (2) instalaciones militares en Serbia: *Camp Monteith*, en Gnjilane, Kosovo, clausurada en 2007, y *Film City*, en una colina desde la que se domina Priština. Es en *Film City* donde ahora (todavía) se encuentran los cuarteles generales de las Kfor.

⁷⁷ En 2004 se firmó el acuerdo albanio-macedonio-búlgaro (AMBO, por sus siglas en inglés), que permitía construir un oleoducto para canalizar el petróleo del Mar Negro, desde el puerto búlgaro de Burgas hasta Valona, Albania, en el Adriático (proyecto estadounidense). Originalmente, la protección del proyecto de este oleoducto de novecientos diecisiete (917) kilómetros de largo recaería en la base *Bondsteel*; protección que ahora también recae en las otras siete bases militares que los EE.UU. de A. mantiene en los Balcanes, tanto en Bulgaria, conjuntamente con ese país, como en Rumania.

En 2007 los ministros de economía de Croacia, Rumania y Serbia firmaron la puesta en marcha del “*Corredor 10*” (proyecto alemán), otro oleoducto, éste de un mil doscientos (1,200) kilómetros, que parte del puerto rumano de Constanța, en el Mar Negro, y sigue la línea Belgrado-Hamburgo. En 2007 Rusia e Italia firmaron un memorándum de entendimiento para la construcción de un gasoducto conocido con el nombre de “*Flujo sur*” (“*South Stream*”), pasando por el Mar Negro (Turquía), Bulgaria, Serbia, Hungría y Eslovenia. A finales de 2008, Serbia obtuvo firmes garantías de Rusia para la construcción en territorio serbio, además de la compra de la compañía petrolera nacional (*Нафтна индустрија Србије*) y la modernización y ampliación del depósito de gas en Banatski Dvor, Vojvodina, de los importantes tramos de aquél gasoducto, que van desde la frontera con Bulgaria a la frontera con Hungría, en la ruta Zaječar-Belgrado-Subotica.

Ese es un hecho que también pudo constituir una de las razones fundamentales de la agresión occidental a ese país. El territorio kosovar es, además, un importante pasaje del tráfico internacional ilícito de drogas y, en especial, de heroína procedente de Afganistán⁷⁸ (otro país –al igual que Serbia- ocupado por la O.T.A.N.), Paquistán y Turquía, junto con el trasiego de armas y otras actividades ilegales, como las redes de prostitución, que están en manos de la delincuencia organizada albaneso-kosovar, asociada con las mafias albanesa, italiana y macedonia.

- **Debate sobre Kosovo y Metohija en el Consejo de Seguridad de las NN.UU.**

El Consejo de Seguridad ha considerado específicamente la cuestión de Kosovo en sus resoluciones 1160 (1998) del 31 de marzo de 1998, 1199 (1998) del 23 de septiembre de 1998, 1203 (1998) del 24 de octubre de 1998, 1239 (1999) de 14 de mayo de 1999, y 1244 (1999) del 10 de junio de 1999, explícitamente reafirmando la adhesión de todos los estados miembros de las NN.UU. “*a los principios de soberanía e integridad territorial de la República Federativa (sic) de Yugoslavia*” (léase “*los principios de soberanía e integridad territorial de Serbia*”), es decir, incluidas sus provincias austral y septentrional.

Cabe subrayar que, aunque formalmente la resolución 1244 (1999) señala lo anterior, su contenido constituye, *de facto*, una excepción al principio de soberanía y, es de subrayar, no una excepción a la integridad territorial de Serbia, pues autorizó el despliegue en Kosovo y Metohija, bajo los auspicios de las NN.UU., de presencias internacionales, una civil y otra de seguridad⁷⁹.

Las excepciones al principio de la soberanía de Serbia sobre su provincia se dieron, la primera, con el establecimiento de la M.A.P.NN.UU.K., “*como parte de la presencia internacional civil que permita al pueblo de Kosovo disfrutar de una autonomía sustancial dentro de la República Federativa (sic) de Yugoslavia*”, y la segunda –de seguridad, mediante la creación de una fuerza militar multinacional (Kfor)- con la participación sustancial de la O.T.A.N., desplegada bajo mando y control unificado y autorizada para establecer un entorno seguro “*para toda la población de Kosovo y facilitar a todos los refugiados y personas desplazadas el regreso seguro a sus hogares.*”

⁷⁸ La información relativa a la posición de México en las NN.UU. y sus órganos y, en especial durante su participación como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad, respecto a la cuestión de Afganistán, a la Misión de Asistencia de las NN.UU. en Afganistán y sus operaciones de mantenimiento de la paz, ha sido calificada de reservada por la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por un periodo de doce (12) años a partir del 1° de enero de 2009, conforme a los artículos 13, fracciones I, II y IV, y 14, fracciones I y VI, de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

⁷⁹ Cabe hacer notar que la C.I.J. calificó a la resolución 1244 (1999) como *lex specialis* creada por el Consejo de Seguridad de las NN.UU. Véase el párrafo 83 de la opinión consultiva de la C.I.J., fechada el 22 de julio de 2010, sobre la conformidad con el derecho internacional de la declaración unilateral de independencia kosovar. P. 31.

Con la resolución 1244 (1999), el Consejo de Seguridad de las NN.UU. otorgó a la provincia de Kosovo y Metohija un estatuto especial dentro de la República de Serbia, que se constituye en uno de los marcos jurídicos de referencia para determinar el futuro del territorio⁸⁰.

Indudablemente, el estatus de Kosovo y Metohija es la cuestión número uno de la agenda política en Serbia (tanto de Belgrado como de Priština), pero también llegó a ser el tema, tal vez, más sensible en la agenda del Consejo de Seguridad de las NN.UU. como un importante asunto de seguridad en Europa, y no sólo por sus consecuencias para Serbia (es decir, la pérdida de aproximadamente el 15% de su territorio) y para las instituciones de Kosovo y Metohija (que ya han declarado su independencia), sino además por las posibles repercusiones en los Balcanes occidentales, la propia Europa y el resto del mundo (como lo

⁸⁰ La C.I.J. observó, en los párrafos 94 a 100 de su opinión consultiva (pp. 34 a 36), que la resolución 1244 (1999) debe ser leída en conjunción con los principios generales establecidos en los anexos 1 y 2, ya que en la propia resolución, el Consejo de Seguridad de las NN.UU.:

"1. Decid(ió) que una solución política a la crisis de Kosovo debe basarse en los principios generales establecidos en el anexo 1 y como se especifica en mayor detalle en los principios y demás elementos necesarios en el anexo 2".

La Corte también observa, sin olvidar recordar que el décimo párrafo del preámbulo de la resolución 1244 (1999) reafirma la soberanía y la integridad territorial de la República Federal de Yugoslavia, que tres distintas características de esa resolución son relevantes para el discernimiento de su objeto y propósito:

1. En primer lugar, *"la resolución 1244 (1999) establece en Kosovo una presencia internacional civil y de seguridad con plena autoridad civil y política con la sola responsabilidad de gobernarlo"*;
2. En segundo lugar, *"la solución recogida en la resolución 1244 (1999), es decir, la puesta en práctica de una administración provisional territorial internacional, fue diseñada con fines humanitarios: a proporcionar medios para la estabilización de Kosovo y para el restablecimiento de un orden público básico en una zona castigada por la crisis"*, y
3. En tercer lugar, *"la resolución 1244 (1999) establece claramente un régimen provisional, y no puede ser entendido como la puesta en marcha de un marco institucional permanente en el territorio de Kosovo. La resolución manda a la UNMIK (sic) sólo a facilitar la deseada solución negociada para el estatus futuro de Kosovo, sin prejuzgar el resultado del proceso de la negociación"*.

La C.I.J. concluye, entonces, que el objeto y propósito de la resolución 1244 (1999) fue *"establecer un régimen jurídico temporal y excepcional que, salvo en la medida en que lo preservó expresamente, sustituyó el orden legal serbio para conseguir la estabilización de Kosovo, y que ese régimen jurídico excepcional estuvo diseñado para ser aplicado en forma transitoria."*

No obstante todo lo anterior, cabe recordar que la C.I.J. aclaró desde un principio, en su opinión consultiva, que la responsabilidad de aplicar e interpretar las decisiones de uno de los órganos políticos de las NN.UU. es del órgano que tomó la decisión. Lo anterior equivale a decir, *mutatis mutandi*, que la interpretación y aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las NN.UU. es competencia exclusiva de ese mismo órgano colegiado. Véase el párrafo 46 de la opinión consultiva (P. 18).

es actual el caso de la guerrilla separatista kurda y Turquía) pues están asimismo en juego muchos conceptos de derecho internacional (soberanía e integridad territorial, autodeterminación de los pueblos), así como el “*derecho de injerencia*” o “*responsabilidad de proteger*” (que ponen en entredicho el concepto de soberanía), las actividades de asistencia humanitarias y la solidaridad internacional.

México, D.F. a 15 de abril de 2014.

(SIGUE, POSTERIORMENTE, LA SEGUNDA PARTE.- POSICIÓN DE MÉXICO RESPECTO A LA CUESTIÓN DE KOSOVO Y METOHJA.)

Para comentarios dirigirse a: info@diplomaticosescritores.org

IV. EL NOBEL, LAS ARMAS QUÍMICAS, SIRIA Y SEYMOUR HERSH

Por Guillermo Gutiérrez Nieto

El 10 de diciembre de 2013, al agradecer a los integrantes del comité del Premio Nobel el galardón entregado a la Organización para la Proscripción de las Armas Químicas (OPAQ) por sus esfuerzos para asegurar la eliminación de los armamentos químicos en el mundo, Ahmet Üzümcü mencionó en diversas ocasiones las ciudades de Ypres, Sardasht, Halabja y Goutha.

La referencia a esos sitios por Ahmet Üzümcü, actual director general de la OPAQ, más que anecdótica fue histórico-referencial, ya que Ypres, Bélgica, fue donde en 1917 el ejército alemán usó por vez primera Chlorine y gas mostaza, para replegar a los países que defendían la neutralidad belga durante la primera conflagración mundial. Por su parte, Sardasht, Irán, fue la ciudad que bombardeó Iraq en 1987, utilizando gas venenoso para eliminar a combatientes iraníes durante un conflicto entre ambos países. Durante esta misma guerra, en 1989 Iraq llevó a cabo en Halabja, región de Kurdistán, uno de los ataques con armamento químico más graves registrados por la historia mundial contemporánea, ello buscando eliminar a la población kurda que apoyaba a Irán.

Finalmente, Goutha, Siria, fue donde, al parecer, fuerzas armadas del gobierno de ese país utilizaron el 21 de agosto de 2013 artefactos cargados de gas sarín -un agente químico nervioso-, dejando varias decenas de muertos. Este ataque es uno de los más atroces desde la guerra irano-iraquí y el primero después de la realización de la primera Convención Internacional sobre Armas Químicas de 1997.

Como lo señaló Üzümcü en su discurso de recepción del Premio Nobel de la Paz 2013, el ataque en Goutha representará sin dejo de duda el hito a partir del cual la comunidad internacional asumirá nuevos procedimientos para garantizar la plena destrucción de los armamentos químicos, uno de los objetivos primordiales de la OPAQ desde su fundación. Ello fue confirmado con la inmediata visita de un grupo de investigadores de la ONU a Siria para conocer los pormenores del ataque y la subsecuente adhesión del gobierno sirio a la convención que norma esos arsenales, así como su aceptación a una ulterior destrucción de los mismos.

El otorgamiento del galardón por parte del Comité del Nobel a la OPAQ es un llamado de atención a todo el mundo respecto a la ingente necesidad de poner fin a una de las variantes armamentistas que germinó en la mente de Fritz Haber, paradójicamente galardonado con el premio nobel de química en 1918, y hasta la fecha sigue pendiendo como amenaza de la humanidad a través de las reservas de agentes químicos, municiones y contenedores que poseen varios de los países miembros de la convención que rige en la materia desde 1997.

En una lectura de mayor alcance, lo cierto es que el comité del Nobel tiene una larga historia en premiar los logros en desarme, siendo el más reciente el otorgado a la Agencia Internacional de Energía Atómica en 2005, aunque es primera vez que lo

otorga a una organización activamente involucrada en una variante del desarme como una realidad práctica y en curso, sobre todo ante la inmediatez de lo ocurrido en Siria.

A 16 años de que se celebró la primera Convención de Armas Químicas, cuyo nombre íntegro es el de Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de las Armas Químicas y sobre su Destrucción, la OPAQ continúa con su misión de consignar ese tipo de armas a la historia. Así, desde su creación ha buscado la destrucción de todas las armas químicas declaradas y ha implementado un amplio rango de medidas para prevenir que esas armas vuelvan a surgir. Con 190 Estados miembros que respaldan plenamente los lineamientos de esta convención, se sigue avanzando hacia un mundo libre de armas químicas, ello no obstante los 2 países que la suscribieron, pero que no la han ratificado (Israel y Myanmar) y los 4 que no la han firmado (Egipto, Angola, Sudán del Sur y Corea del Norte).

La suscripción de esta Convención representa un triunfo mayúsculo en la historia del multilateralismo internacional. Ochenta años después de que se usaron a gran escala esas armas, con su adopción se logró asumir un trascendente compromiso: la prohibición absoluta de esas armas y para asegurarse de ello se estableció un mecanismo integral de verificación internacional. Se autorizó a la OPAQ ser árbitro y guardián de la Convención para, así, obligar a sus miembros, sin excepción, a destruir sus arsenales químicos, sus instalaciones de producción y cualquier otra planta industrial que pudiera ser contraria a la convención; igualmente se le permitió realizar inspecciones para asegurar la destrucción encomendada.

Un recuento fugaz de lo logrado por la OPAQ en su corta existencia incluye la destrucción de 82% de los agentes químicos declarados en el mundo (cuyo total asciende a 71 mil toneladas) y el 57% de las municiones y contenedores químicos declarados (siendo el total declarado 8.6 millones). Igualmente, según sus informes, ha inventariado y verificado el 100% de los arsenales de armas químicas declaradas y ha constatado que la totalidad de las instalaciones de producción de armas químicas estén desactivadas actualmente (de un total de 70, se han destruido o se han convertido para fines pacíficos 65).

Como el ataque en Goutha, Siria, fue el primer caso registrado por la OPAQ donde se utilizaron estos armamentos desde la firma de la convención en 1997, la reacción internacional fue apremiante, destacando la amenaza estadounidense de llevar a cabo un ataque inmediato como represalia y la intervención inmediata de la Organización de las Naciones Unidas, que envió un grupo de observadores para desarrollar una investigación de los hechos.

Afortunadamente la amenaza de un nuevo conflicto en Medio Oriente se diluyó, gracias a una serie de acontecimientos: el reporte elaborado por la ONU sobre los hechos de Goutha; la reserva para realizar un ataque a Siria que asumieron los aliados tradicionales de Estados Unidos, y la labor mediadora de Rusia, que intervino para flexibilizar la postura del presidente Bashar al-Assad. Con ello, Siria accedió adherirse a la Convención y aceptó que la OPAQ desarrollara acciones tendientes a

eliminar estos armamentos. De este modo, aunque lo hace por un período de tiempo específico, la OPAQ participa por primera vez en operaciones de destrucción durante un conflicto civil interno.

Semanas después de la entrega del premio Nobel a Ahmet Üzümcü y de la entrega del reporte elaborado sobre Siria por la ONU, fue publicado en el *London Review of Books* el texto de Seymour M. Hersh, “Whose sarin” (Vol. 35, número 24, 19 de Diciembre de 2013), el cual aseguraba que, al tratar de culpar del ataque con armas químicas al mandatario sirio, el presidente Barack Obama ocultó importante información de inteligencia y presentó suposiciones más que hechos concretos.

Lo más grave fue omitir evidencias que el Frente *al-Nusra* -grupo jihadista afiliado a *Al-Qaeda*-, contaba con el conocimiento y la infraestructura necesaria para fabricar gas sarín en cantidades considerables. Así, cuando ocurrió el ataque, el primer sospechoso debió haber sido *al-Nusra*, pero el gobierno estadounidense decidió ocultar sus reportes de inteligencia para culpar al régimen sirio.

Con esta postura, ratificada en un mensaje televisivo en cadena nacional el 10 de septiembre, Obama responsabilizó directamente al presidente al-Assad del ataque a esa ciudad y destacó que estaba preparado para cumplir su anterior alerta pública, en el sentido de que cualquier uso de armamento químico representaría traspasar una “línea roja” y como él tenía la certeza de que el gobierno sirio había llevado a cabo ese ataque, respondería con una ofensiva militar planificada.

Hersh, quien en 1970 recibió el premio Pulitzer por su trabajo de investigación sobre una masacre cometida por el ejército estadounidense durante la guerra de Vietnam, destaca en su texto aspectos que evidencian la argucia estadounidense sobre un asunto internacional de máxima importancia.

En primer lugar, refiere la inexistencia de un sistema de alarma inmediata que le permitiera a la inteligencia estadounidense prever con antelación cualquier ataque con armamento químico, todo ello motivado por la reducción en el presupuesto de inteligencia para programas especiales y por fallas en el sistema secreto de sensores que operaba el National Reconnaissance Office (la agencia que controla todos los satélites en órbita de Estados Unidos).

Así, según él, el gobierno estadounidense recurrió a información que recolectó después del ataque para sustentar su acusación contra el régimen sirio. Aunque utilizó sistemas tradicionales de espionaje -escuchas radiales, comunicaciones intervenidas- y recurrió a declaraciones de funcionarios de diversos niveles ante los medios estadounidenses para sostener su narrativa del ataque, lo que utilizó fue el recuento de las acciones que el gobierno sirio realizaría en caso de un ataque con enseres químicos (movimiento en los cuarteles, reparto de máscaras antigas), más no actos específicos que pudieran traducirse en un ataque verídico.

Para Seymour M. Hersh la prueba más contundente de la falaz acusación en contra del régimen sirio fueron los cohetes lanzados con gas sarín. Al respecto, refiere lo

señalado por Theodore Postol, profesor de tecnología y seguridad nacional del Massachusetts Institute of Technology (MIT) y ex consejero científico del jefe de operaciones navales del Pentágono, quien después de revisar las fotos presentadas por los observadores de la ONU que visitaron Siria, concluyó que, por sus características, era altamente probable que los cohetes utilizados hayan sido manufacturados localmente, además de que ninguno coincidía con los modelos utilizados por el ejército sirio.

Otro aspecto importante planteado por Hersh en su manuscrito fue que, meses antes del ataque en Ghouta, el gobierno estadounidense tenía conocimiento de que facciones opositoras al régimen sirio habían cometido ataques a pequeña escala con armamento químico. No obstante, no lo declaró y esperó para que, a través de declaraciones, se fortaleciera la idea de que sólo el gobierno de al-Assad contaba con ese armamento; adicionalmente, ordenó incrementar la asistencia militar no letal a la oposición siria. Al respecto, Hersh destaca que un documento de inteligencia elaborado en verano de 2013 detallaba sobre un experto en armamento químico capacitado en Iraq, Ziyaad Tariq Ahmed, quien se encontraba en Goutha colaborando con al-Nusra desde hace varios meses, por lo cual era considerado un objetivo de perfil alto por parte de la inteligencia estadounidense.

Hasta aquí lo más relevante del artículo de Hersh, quien recientemente publicó otro material en la misma revista británica (*The Red Line and The Rat Line*. Vol. 36, número 8, Abril de 2014), esta vez abordando el rol de Turquía en el conflicto sirio, así como la ruta que siguieron las armas convencionales decomisadas en Libia y que actualmente son parte de los arsenales de las milicias rebeldes en Siria.

Al margen de estas referencias, el desenlace de lo ocurrido en Siria es ya un capítulo de la historia mundial contemporánea: Obama fracasó en conseguir el apoyo de sus aliados internacionales para respaldar su plan de ataque con misiles en contra de las instalaciones militares sirias, como represalia por su ataque con gas sarín. Lo que predominó fue la estrategia diplomática de Rusia y una activa participación de la ONU, la cual a través de una misión de expertos y la elaboración de un reporte constató el uso de armamento químico, sin determinar si lo utilizó el gobierno o los rebeldes. La posibilidad de una acción militar motivó también una reunión del Consejo de Seguridad, que aprobó la resolución 2118 (2013) para obligar a Siria a desmantelar sus instalaciones de armas químicas y destruir sus sustancias químicas con fines bélicos antes de julio de 2014.

En esta amalgama de actores y decisiones en proceso de aplicación cabe el júbilo, sobre todo al ver desvanecerse la posibilidad de una nueva conflagración en una zona geográfica minada desde hace varios años por conflictos civiles y subregionales. Sin embargo, sigue pendiente clarificar la posible posesión o la capacidad para elaborar armamentos químicos que tienen los islamistas radicales contrarios al gobierno sirio. Los cuestionamientos de Seymour Hersh y la indecisión de la ONU para determinar quién ha usado esos artefactos en Siria apuntan en esa dirección, sin embargo la comunidad internacional sigue en ciernes respecto al verdadero potencial de destrucción que poseen esos grupos, los cuales como lo reportan cadenas de noticias y

medios internacionales, están posicionados en diversas ciudades imponiendo un control territorial basado en el terror y la sinrazón.

Para comentarios: info@diplomaticosescritores.org

V. CHINA Y SU GRAN FASCINACIÓN POR EL ORO

Por: Ricardo Noguerón Silva

Hace algunos meses, muchos nos sorprendimos al saber que China llevaba ya mucho tiempo acumulando reservas de oro para terminar por convertirse hoy en día, en el mayor consumidor de oro a nivel mundial y a la vez, el mayor productor y exportador de este metal precioso. Sin embargo, mucha gente se pregunta el por qué, de lo que parece ser una obsesión desmedida por acaparar este producto y por ende, cuál sería la intención de estas acciones. Así pues, en el presente artículo, intentaremos responder a estos cuestionamientos, apoyándonos en las opiniones de algunos expertos, mismos que aún no han llegado a una conclusión del todo contundente. Lo anterior, además de las consecuencias que podría traer esta demanda excedida para los mercados internacionales.

Hasta el momento, el estado real de la demanda china de oro se desconoce. Sin embargo, esa demanda podría ayudarnos a determinar el precio al que podría ascender este producto a nivel mundial. Así pues, las previsiones de los inversores chinos, que continúan mostrando un gran interés por el oro, han contribuido a provocar un aumento en el precio.

Las especulaciones sobre una gran cantidad de oro que parece faltar en el mercado global no se han hecho esperar y los analistas calculan, que China está escondiendo 500 toneladas de ese metal precioso; o inclusive más, debido a la diferencia existente entre las 428 toneladas que produjo China en 2013, más las importaciones estimadas en al menos 1,189.8 toneladas; además de la demanda anual de oro que asciende a unas 1,066 toneladas.

Así pues, los expertos consideran que el motivo de esta situación es la compra clandestina de oro efectuada por el Banco Central chino, a pesar de que éste insiste en que sus reservas de oro han permanecido estables, en 1,054 toneladas, desde abril del 2009.

De la misma forma, otros expertos opinan que los volúmenes récord de compras de este metal podrían convertir al yuan en una nueva divisa de reserva internacional dentro de unos pocos años. Los especialistas sospechan que China está actuando tácitamente para no alarmar a los mercados y reservarse las oportunidades para continuar las compras a precios moderados. De esta manera, las autoridades

financieras chinas continuarían argumentando “que no ven el oro como un remedio para diversificar sus activos.”

La última vez que China aumentó sus reservas de oro fue en 2009 y lo hizo de forma sigilosa, anunciando de repente que sus reservas de ese metal se habían casi duplicado, de 600 toneladas a 1,058 en solo un día.

Aún así, los expertos piensan que el metal faltante -las 500 toneladas-, pudo haber sido suministrado a los fabricantes chinos de joyas. Lo anterior, es una práctica muy conocida implementada por las empresas mineras de aquel país, que prefieren mantener el metal dentro del mercado nacional, a tenerlo que sacar al mundo a precios que consideran demasiado bajos, como ocurrió en 2003, cuando el oro se depreció hasta un 28%.

Así pues, China no exporta la mayor parte de su oro, ya que las compañías mineras no tienen incentivos para exportarlo al extranjero, dado que el comercio de oro en el interior de China es mayor que en ningún otro país y es por esta razón, que el valor y aprecio por el oro siguen a la alza en el país asiático, donde el metal precioso, continúa siendo sinónimo de seguridad financiera.

Es por este motivo que no debe sorprender el hecho de que China se haya colocado a la cabeza de las compras de oro a nivel mundial, superando a la India en 2013, quien se ostentaba como el mayor consumidor hasta el año anterior. En solo un año, los chinos compraron 1,189.8 toneladas del metal precioso, lo que supone un incremento del 32% respecto al año anterior y cinco veces más que en 2003.

Así mismo, además de convertirse en el mayor consumidor de oro, China ha pasado a ser también el mayor productor en el mundo en los últimos años, con una extracción estimada en 437.3 toneladas el año pasado, lo que representa más del 9% de la oferta global.

Controlar el mercado del ORO... ¿Estrategia Geopolítica?

El acaparamiento del oro por parte de China, incluyendo el ocultamiento de una cantidad importante del mismo, puede deberse a una serie de estrategias de índole geopolítico.

Así pues, existen analistas como, Koos Jansen, editor de la revista norteamericana “In Gold We Trust”, que opinan que China está acercándose paso a paso al dominio del mercado del oro, ayudados, de manera inconsciente, por las debilidades de los bancos centrales occidentales.

China tiene enormes reservas de divisas -en oro por supuesto-, bajo el control de los Estados Unidos, sin embargo, retomando ese control, China puede remodelar las tenencias de bonos del Tesoro en oro. Esta opción le da una enorme ventaja financiera frente a Occidente.

Sin embargo, el hecho de que el Gobierno chino esté promoviendo el consumo de oro dentro de su población no es para nada casual, pues al aumentar la demanda del metal precioso, las autoridades reducen la demanda de dólares, comprobando así, la estabilidad del tipo de cambio de la moneda nacional: el Yuan. En otras palabras, la compra de oro ha ayudado a China a proteger a su clase media de la inestabilidad monetaria en los mercados internacionales y por ende, a fortalecer su economía interna.

Según Koos Jansen, para continuar haciendo funcionar la “estrategia geopolítica”, China debe seguir acumulando enormes reservas de lingotes de oro... ¿cómo? Pues mediante la compra y el aumento activo de la extracción. Si los mercados occidentales en el futuro disminuyeran sus reservas de oro, los escenarios centrales de esta divisa serían los autorizados por el Banco Popular de China: Shanghai Gold Exchange y Shanghai Gold Futures Exchange.

Aunque aún hay mucho camino por recorrer, parece que China puede lograr el objetivo en unos pocos años.

El Yuan... ¿la divisa de reserva global?

Debido a que los expertos consideran que China ya podría contar con el doble de reservas de lo que poseía hace 5 años, el gigante de Asia y su moneda, el Yuan, se han convertido en una posible amenaza para el dólar estadounidense.

Hace unos días, la economista, Freya Beamish, analista de la empresa Lombard Street Research en Hong Kong, en una entrevista para la cadena norteamericana CNBC, advirtió que el flujo masivo de oro hacia China, hace plausible que las autoridades de ese país se puedan mover hacia la utilización del oro, en un esfuerzo por internacionalizar el Yuan y evitar lo que se percibe como el “*predominio del dólar*”.

De ser así, el riesgo de que la divisa norteamericana comenzara a verse seriamente amenazada, podría convertirse en una realidad. Existen quienes afirman que a pesar de que es complicado pronosticar un colapso bursátil a corto plazo, sería más factible que la moneda norteamericana sufriera heridas muy graves.

Sin embargo, a decir de los analistas -como es el caso de Jim Rickards, considerado uno de los mayores expertos en lo que al oro se refiere-, en estos momentos el yuan no podría ser la nueva moneda de reserva mundial, debido a que Pekín no quiere abrir su cuenta de capital, además que el yuan es cada vez más una divisa de uso común y por ende, no pasará de ser una moneda de comercio. Lo anterior, se debe a que China no tiene un mercado de bonos gubernamentales que pudieran hacer que otros países inviertan en sus reservas. Así mismo, otro de los impedimentos para que el Yuan se convierta en la moneda de reserva mundial, es que no tiene necesidad de pedir prestado porque tiene demasiadas reservas, así que un mercado de bonos está descartado por el momento.

La manera en como China pretende desplazar al dólar, de acuerdo a lo planteado por Jim Rickards, es por medio de los llamados Derechos Especiales de Giro (SDR, por sus siglas en inglés) del Fondo Monetario Internacional (FMI), donde China ha estado buscando fortalecer su posición consiguiendo más votos.

Usar los SDRs como divisa de reserva global, tendría muchas ventajas para Pekín, ya que esta divisa no sería emitida por la Reserva Federal estadounidense, sino por el FMI, sobre la cual tendría una influencia enorme; claro, en caso de conseguir gran parte de los votos.

Actualmente, China está tratando de utilizar sus ofrecimientos de prestar dinero al FMI para comprar SDRs, y así fondear los recursos suficientes para rescatar a Europa de la crisis. Ésta, sería la manera en como ganaría más influencia dentro del Fondo Monetario, para así ser la segunda nación con mayor influencia dentro del organismo; después de Estados Unidos, claro está.

Así mismo, la deuda Norteamericana con China ha ascendido considerablemente en los últimos años, e inflar y devaluar el dólar, es lo único que los estadounidenses pueden hacer para conseguir estabilizar su deuda. De esto, ya se ha venido hablando desde la crisis económica que estallara en el 2008. Ésta, es la principal razón por la que China está adquiriendo tanto oro, inclusive de manera clandestina, con el fin utilizar al metal precioso como protección cuando llegue la inevitable caída del dólar.

Favor de enviar sus comentarios a: info@diplomaticosescritores.org

VI. LA PROFESIÓN DIPLOMÁTICA ¿PELIGROSA?

Por Antonio Pérez Manzano

El desempeño de las labores diplomáticas de cualquier servicio exterior, exige funcionarios bien preparados, no solamente en el aspecto profesional o intelectual, sino también en el físico.

Desde el momento en que un funcionario es comisionado en una representación en el exterior, empieza una especie de “estrés”, que se contagia al resto de la familia – cuando la hay-. ¿Cómo será el país de destino? Además, las cuestiones relacionadas con el idioma, el clima, facilidades para el estudio y otros satisfactores de la vida, serán durante un tiempo temas de conversación con diferentes personas. ¿Será necesario tomar un curso del idioma de ese país antes de partir? O de otro modo, ¿al llegar habrá facilidades para aprender esa otra lengua? ¿Cómo estará el nivel de rentas de vivienda, en cuanto a costos y posibilidades de encontrar un lugar decoroso, seguro y bien ubicado?

Las cuestiones relacionadas con la atención de la salud también preocupan al funcionario y demás miembros de la familia. Inclusive, si no conoce al jefe con el que va a trabajar y a los demás futuros compañeros de oficina, también va a ser otro motivo de preocupación.

No sobra decir que, a las dificultades anteriores, habría que agregar que la profesión tanto diplomática, como consular, se ha convertido en algo peligroso. Las embajadas como expresión máxima de la voluntad de los Estados para mantener relaciones amistosas, hasta hace algún tiempo gozaban de completa inviolabilidad, la que abarcaba a los edificios, los archivos y, sobre todo, a los funcionarios con rango diplomático. Estos últimos eran respetados, tanto en sus vidas como en sus pertenencias. Con el surgimiento de problemas políticos y sociales locales, con la exacerbación de sentimientos nacionalistas y religiosos, se ha llegado a tomar a las representaciones diplomáticas y a los funcionarios, como rehenes para apoyar determinadas demandas.

Como ha sido una tradición en las relaciones internacionales, en las embajadas de México -principalmente en países de América Latina- se ha venido practicando el otorgamiento del asilo diplomático a personas perseguidas por motivos políticos. Esta acción predominantemente humanitaria, en términos generales resulta contraria a los intereses del Estado ante el cual se está acreditado y a quien se le quita de las manos a un perseguido, que sin la protección de la embajada pone en peligro su seguridad y hasta la vida. En más de un caso el agente diplomático responsable de dicha acción pasa a convertirse en enemigo del gobierno perseguidor, así como de grupos o personas extremistas afines al mismo. Inclusive, hasta hace algunos años, a falta de una comunicación fluida, o por otras razones, el titular de la embajada se veía obligado a tomar personalmente la decisión de otorgar el asilo, con lo cual quedaba expuesto al juicio de los actores en el caso. El Estado receptor podía acusarlo de intervención en asuntos internos; la opinión pública podía declararlo héroe o favorable a determinada corriente política, y su propio gobierno, esperaba el resultado de los acontecimientos. Si el desenlace era positivo, no había premios ni recompensas, pues hizo lo correcto; si había algo que criticar, el jefe de misión era el único responsable y podía peligrar su puesto y su carrera.

De igual manera ha surgido la práctica de la toma de embajadas, por parte de grupos de personas que pretenden presionar a su gobierno por algún tipo de demanda. Se trata de una invasión simulada con solicitudes de información sobre algún tópico, y ya estando en la sede diplomática se declaran “asilados”, o “refugiados”. La reacción natural del embajador o del negociador comisionado será la de convencerlos de que el suyo es un asunto interno, que compete a las autoridades nacionales; así como disuadirlos de declararse en alguna de las categorías como las arriba señaladas, para no entorpecer las negociaciones que irremediablemente se producirán con las autoridades locales al enterarse de la irrupción de varios de sus nacionales a la

embajada. Uno de los propósitos es evitar que los ánimos se exalten al grado de que se genere violencia, así como demostrar al Estado donde se está acreditado, que no existe la mínima voluntad de intervenir en sus asuntos internos.

Desafortunadamente, se han producido casos lamentables, como el que tuvo lugar en noviembre de 1979 -precedido de una multitudinaria manifestación estudiantil-, se produjo un asalto a la embajada de los Estados Unidos en Teherán, Irán. En dicha ocasión fueron tomados como rehenes 52 estadounidenses, permaneciendo así durante 444 días (del 4 noviembre 1979 al 20 enero 1981), mientras que seis diplomáticos lograron escapar de la embajada durante la toma, los cuales fueron refugiados por el embajador canadiense, quien los tuvo en su residencia hasta su rescate (con un plan aparte del diseñado para quienes quedaron en la embajada). El Presidente Carter llamó a las víctimas del secuestro "*víctimas del terrorismo y la anarquía*" y añadió que Estados Unidos no iba a ceder al chantaje.

Otro caso, el de la Embajada de España en Guatemala, que aconteció el 31 de enero de 1980, cuando se encontraban en una entrevista con el embajador español, Máximo Cajal y López, el ex vicepresidente de ese país centroamericano Eduardo Cáceres Lehnhoff, el ex canciller Adolfo Molina Orantes y el jurista Mario Aguirre Godoy. Ingresó un grupo de supuestos campesinos solicitando la intervención del gobierno español ante denuncias de matanzas atribuidas al ejército guatemalteco, en la región del Quiché. Como es fácil deducir, ante tales circunstancias, el embajador se vio en la necesidad de atenderlos. Se asegura que la policía ya estaba al tanto del asunto y que recibió órdenes de tomar por asalto la embajada. El edificio fue incendiado, supuestamente por alguno de los visitantes, aunque hay quienes afirman que fueron las fuerzas de seguridad guatemaltecas.

El saldo doloroso fue de 37 muertos, entre ellos el cónsul español Jaime Ruiz del Árbol, el ex vicepresidente de Guatemala Eduardo Cáceres, el ex canciller guatemalteco Adolfo Molina y Vicente Menchú, uno de los líderes de los indígenas ocupantes. Solamente dos personas lograron salvarse, con quemaduras graves; entre ellas el embajador Cajal y un indígena de nombre Gregorio Yujá, que pocos días después fuera asesinado. Como consecuencia de lo anterior se produjo el rompimiento de relaciones diplomáticas entre España y Guatemala; el cual se mantuvo hasta 1984.

El asalto de la Embajada de Japón en Lima, Perú, tuvo gran resonancia internacional, ocurrió el 17 de diciembre de 1996. En dicha ocasión un grupo de 14 guerrilleros pertenecientes al Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), irrumpieron en la residencia oficial del embajador japonés, cuando se ofrecía una recepción oficial para celebrar un aniversario del Emperador Akihito. A tal celebración asistía el cuerpo diplomático acreditado ante el gobierno del Perú, que por entonces estaba gobernado por el Presidente Alberto Fujimori, por cierto descendiente de japoneses. El hecho es que con las armas en la mano tomaron como rehenes a gran número de diplomáticos –con excepción del Embajador de México, quien hacía unos momentos había abandonado la recepción-, representantes del gobierno, algunos militares de alto rango y hombres de negocios.

La mayoría de los rehenes fueron liberados, las mujeres fueron puestas en libertad la misma noche en que se perpetró el asalto a la embajada. Como antes se dice, entre los rehenes se encontraban oficiales de alto rango de las fuerzas de seguridad peruanas, incluyendo a Máximo Rivera, el jefe de la policía antiterrorista peruana y su ex jefe Carlos Domínguez. Entre los otros rehenes se encontraba Alejandro Toledo, quien posteriormente se convirtiera en Presidente de la República; así como un miembro del Congreso Nacional, Javier Diez Canseco. Por lo que se refiere a los 24 rehenes japoneses, cabe destacar que, entre ellos se encontraba la madre del presidente Fujimori y su hermano menor, Santiago. El líder de los terroristas fue identificado como Néstor Cerpa. Un segundo grupo de rehenes fue liberado luego de haber estado secuestrados durante 125 días y los últimos 72, fueron liberados el día 22 de abril de 1997, poco más de cuatro meses después del asalto a la embajada, como consecuencia de la irrupción de un comando especial de las Fuerzas Armadas del Perú. De acuerdo con un reporte oficial, el saldo de la acción liberadora fue la muerte de uno de los rehenes, dos oficiales peruanos y los 14 guerrilleros del MRTA.

Casos como los antes descrito se han producido en otras partes del mundo, con diferencias de matices; así como también ante conflictos bélicos internacionales, durante los cuales errores militares han provocado lamentables muertes de funcionarios diplomáticos de algunos países y de organismos internacionales. Viene al caso mencionar que, el 19 de agosto de 2003 ocurrió un atentado terrorista contra la representación de las Naciones Unidas en Bagdad, Irak, con un costo de 22 muertes y buen número de heridos. Entre los fallecidos en dicha ocasión, se encontró al Embajador del Brasil Sergio Vieira de Mello, Representante Especial del entonces Secretario General de las Naciones Unidas en Irak.

Por otra parte, el 31 de octubre de 2005, un grupo integrante del llamado “Ejército Islámico”, capturó en Kabul, Afganistán, a varios funcionarios de las Naciones Unidas, que llegaron a ese país para colaborar en el proceso electoral del 9 de octubre. Exigían el cese de las actividades de las Naciones Unidas, el retiro de tropas estadounidenses de territorio afgano y la liberación de presos de la base que mantiene Estados Unidos en Guantánamo. Uno de los cabecillas fue capturado y en juicio público, condenado a muerte el 17 de agosto, acusado de secuestrar a seis trabajadores electorales extranjeros en octubre de 2004. Los trabajadores quedaron en libertad ilesos tras pasar casi un mes secuestrados y, según los informes, después de que se pagara un rescate por ellos. En su momento, un grupo talibán había afirmado tenerlos en su poder. Fuentes oficiales han afirmado que hay otros hombres implicados en el secuestro que siguen en libertad.

La lista y descripción de acciones en contra de representaciones diplomáticas o de funcionarios de la misma, podría ser larga. Los motivos, reivindicaciones nacionalistas, radicalismos ideológicos y religiosos e inclusive, razones para provocar el terror. También los hay personas o bandas que han atacado, robado, o secuestrado a diplomáticos, en acciones de delincuencia común o del llamado “crimen organizado”. Un caso reciente fue Secuestro del Embajador de México y su esposa en Venezuela, que después de negociar un posible rescate, ambos fueron liberados y sus captores, capturados.

Asimismo, para los diplomáticos de carrera existen algunos destinos, considerados como de “vida difícil”, en los que resulta peligroso, no sólo el ejercicio de la profesión, sino también enfermarse, no obstante que su residencia sea en la capital del país. Hay muchos casos documentados de miembros de la familia del diplomático que han sufrido enfermedades desconocidas, o de difícil diagnóstico que hacen difícil la recuperación total de la salud. Por todo lo anterior, se afirma que la profesión diplomática implica peligros y riesgos, para los cuales nadie está preparado.

----- O -----

